


**PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO EL CARAÑO
QUIBDÓ-CHOCÓ 2023**



Revisado por:
William Cárdenas Soto
Jefe Regional SEI


V°B° Operaciones
Javier Andres Benitez
Director de Operaciones

Aprobado por:
Luis Alberto Rodriguez
Gerente Aeropuerto


	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 2 de 147	

CONTENIDO


QUIBDÓ-CHOCÓ 2023	1
CONTENIDO	2
CAPITULO I PLAN DE EMERGENCIA.....	10
1. INTRODUCCIÓN	10
1.1 DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PLAN	12
1.2 FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL PLAN	12
2. OBJETIVOS	13
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	13
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
3. GENERALIDADES.....	14
3.1 SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.....	14
3.2 TIPOS DE EMERGENCIA.....	16
4. RED DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA	18
DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO REGIONAL EL CARAÑO.....	18
CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD	¡Error! Marcador no definido.
ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS DE AYUDA MUTUA	¡Error! Marcador no definido.
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	¡Error! Marcador no definido.
EMPRESAS INTERNAS DEL AEROPUERTO	¡Error! Marcador no definido.
AEROLÍNEAS Y EMPRESAS DE SOPORTE A AERONAVES	¡Error! Marcador no definido.
ENTIDADES AMBIENTALES	¡Error! Marcador no definido.
INVENTARIO DE RECURSOS DE GRUPOS DE APOYO, ORGANIGRAMA Y TIEMPO DE RESPUESTA.	¡Error! Marcador no definido.
Mia Hotel Choco	¡Error! Marcador no definido.
RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES DENTRO DEL AEROPUERTO EL CARAÑO	19
5. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA-COE	21
5.1 UBICACIÓN	21
5.2 INTEGRANTES.....	22
5.3 FUNCIONES	22

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 3 de 147	


5.4 CENTRO COORDINADOR AEROPORTUARIO - CECOA-	23
6. PUESTO DE MANDO MÓVIL-PMM	23
6.1 GENERALIDADES	23
6.2 FUNCIONES	23
7. RESPUESTA A LOS DIFERENTES TIPOS DE EMERGENCIA	24
7.1 RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES	24
7.1.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR	24
7.1.2 Procedimiento de la oficina de comunicaciones-AIS/ARO	26
7.1.3 Procedimiento de la Autoridad Aeronáutica	26
7.1.4 Procedimientos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	27
7.1.5 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios	29
7.1.6 Procedimientos de Seguridad Aeroportuaría	30
7.1.7 Procedimiento del Inspector de plataforma-IP	31
7.1.8 Procedimiento del Gerente o Administrador del Aeropuerto	32
7.1.9 Procedimiento de la Policía Aeroportuaría	33
7.1.10 Procedimiento de las Fuerzas Militares-FFMM	34
7.1.11 Procedimientos de la institución reguladora de Tránsito y Transporte en la ciudad	35
7.1.12 Procedimientos de la empresa explotadora de la aeronave (aerolínea)	36
7.1.13 Procedimiento de información a los medios de comunicación PRENSA	38
7.1.14 Procedimiento de los organismos de apoyo	38
7.1.15 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)	39
7.2 ACCIDENTE DE AVIACIÓN FUERA DEL AEROPUERTO	40
7.2.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR	40
7.2.2 Procedimiento de la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO	42
7.2.3 Procedimiento de la Autoridad Aeronáutica	42
7.2.4 Procedimiento del Servicio Aéreo de Rescate-SAR	43
7.2.5 Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	44
7.2.6 Procedimiento de Servicios Médicos Aeroportuarios	45
7.2.7 Procedimiento de Seguridad Aeroportuaría	45
7.2.8 Procedimiento del Gerente	46

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 4 de 147	


7.2.9 Medidas que deben tomar los entes de Control Fiscal y Aduanero	47
7.2.10 Procedimiento de la Policía Nacional	47
7.2.11 Procedimiento de las Fuerzas Militares-FFMM	47
7.2.12 Procedimientos de la Institución Reguladora de Tránsito y Transporte en la ciudad	48
7.2.13 Procedimiento de la Empresa Explotadora de la Aeronave (aerolínea)	48
7.2.14 Procedimiento de información a los Medios de Comunicación PRENSA	49
7.2.15 Procedimiento de los Organismos de Apoyo	50
7.2.15.1. Organismos de Atención de lesionados	50
7.2.15.2. Organismos de Apoyo Logístico	50
7.2.15.3. Organismos de Apoyo Operativo	50
7.2.15.4. Empresas de Servicios públicos de la ciudad	51
7.2.16 Procedimiento del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI	51
7.2.17 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)	52
7.3 EMERGENCIA FUERA DEL AEROPUERTO-EN EL AGUA	53
7.3.1 Procedimiento Torre de control-TWR	53
7.3.2 Procedimiento de la Empresa Explotadora de la Aeronave (aerolínea)	53
7.3.3 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)	53
7.4 EMERGENCIA DE AERONAVE EN VUELO	54
7.4.1 Procedimiento a cargo de la Torre de Control-TWR	54
7.4.2 Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	55
7.4.3 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios	55
7.4.4 Procedimiento de Seguridad Aeroportuaría	55
7.4.5 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)	56
7.5 INCIDENTE DE AERONAVE EN TIERRA	57
7.5.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR	57
7.5.2 Procedimiento de la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO	57
7.5.3 Procedimiento de la Autoridad Aeronáutica	58
7.5.4 Procedimientos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	58
7.5.5 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios	59
7.5.6 Procedimiento de Seguridad Aeroportuaría	60

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 5 de 147	


7.5.7	Procedimiento del Inspector de plataforma-IP.....	60
7.5.8	Procedimiento de la Empresa Explotadora (Aerolínea).....	60
7.5.9	Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)	61
7.6	INCIDENTE DE SABOTAJE, AMENAZA DE BOMBA O APODERAMIENTO ILÍCITO.....	62
7.6.1	Procedimiento de la Torre de Control-TWR	62
7.6.2	Procedimiento Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO	62
7.6.3	Procedimiento Seguridad Aeroportuaría.....	62
7.6.4	Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)	63
7.7	EMERGENCIAS QUE NO INVOLUCRAN AERONAVES.....	64
7.7.1	Incendios de Edificios.....	64
7.7.1.1	Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI.....	64
7.7.2	Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios.....	64
7.7.2.1	Procedimiento de la Torre de Control-TWR	65
7.7.2.2	Procedimiento de la Brigada de Emergencia del Aeropuerto	66
7.7.3	Emergencias sabotaje, incluso amenazas de bomba.....	66
7.7.3.2	Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	66
7.7.3.3	Procedimiento Torre de Control-TWR	67
7.7.4	CATÁSTROFES NATURALES	67
7.7.4.1	Movimientos Sísmicos, Maremotos o Terremotos.....	67
7.7.4.1.1	Procedimiento Torre de Control-TWR	67
7.7.4.1.2	Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	68
7.7.4.1.3	Procedimiento Puesto de Mando Móvil-PMM	68
7.7.4.1.4	Procedimiento Seguridad Aeroportuaría.....	69
7.7.4.1.5	Procedimiento del Inspector de plataforma-IP	69
7.7.4.2	Inundaciones en el Aeropuerto o zonas aledañas.....	69
7.7.5	Mercancías Peligrosas.....	70
7.7.5.1	Procedimiento empresa explotadora	70
7.7.5.2	Procedimiento Centro Operaciones de Emergencias-COE	70
7.7.5.3	Procedimiento Puesto de Mando Móvil-PMM	70
7.7.5.4	Procedimiento Seguridad Aeroportuaría.....	71

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 6 de 147	


7.7.5.5. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI.....	71
7.7.5.6. Procedimiento Torre de Control-TWR	71
7.7.5.7. Procedimiento Brigadas de Emergencias	71
7.7.6 EMERGENCIAS MÉDICAS.....	71
7.7.6.1. Procedimiento Servicios Médicos Aeroportuarios	72
7.7.6.2. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	72
7.7.6.3. Procedimiento Brigadas de Emergencias	72
7.7.6.4. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria.....	72
7.7.7 EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA.....	73
7.7.7.1. Procedimiento Torre de Control - TWR	73
7.7.7.2. Procedimiento Servicios Médicos Aeroportuarios	73
7.7.7.3. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI.....	74
7.7.7.4. Procedimiento del Gerente o Administrador del aeropuerto	74
7.7.7.5. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria.....	75
7.8 EMERGENCIAS MIXTAS	75
8. PROTOCOLO TRIAGE EN ACCIDENTES AEREOS	76
8.1 ALCANCE	76
8.2 GENERALIDADES	76
8.3 RESPUESTA A LA EMERGENCIA	77
8.3.1 Primera fase: ACTIVACIÓN Y MOVILIZACIÓN.....	77
8.3.2 Segunda Fase: OPERACIONES EN EL ÁREA.....	77
8.3.2.1. Evaluación	77
8.3.2.2. Preparación en escena.....	78
8.3.3 Triage nivel I-Búsqueda y localización	78
8.3.4 Triage nivel II.....	78
8.4 INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DEL TRIAGE	80
8.4.1 CARACTERÍSTICAS.	80
8.4.2 ETIQUETADO.	80
8.4.3 CLASIFICACIÓN.....	81
8.4.3.1. PACIENTES DE PRIORIDAD I-Etiqueta roja.	81

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 7 de 147	


8.4.3.2. PACIENTES DE PRIORIDAD II-Etiqueta Amarilla	81
8.4.3.3. PACIENTES DE PRIORIDAD III-Etiqueta verde	81
8.4.3.4. PACIENTES DE PRIORIDAD IV-Etiqueta negra	81
CAPÍTULO II ANEXOS	83
ANEXO N° 01 ACUERDOS DE AYUDA MUTUA	83
ANEXO N° 02 CRONOGRAMA SIMULACRO GENERAL REALIZADO 2022 Y FORMATO DE EVALUACION DE SIMULACROS DE EMERGENCIA 2022	87
ANEXO N° 03 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PREVIAS A REALIZAR Y FORMULARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE SIMULACRO PARCIAL 2023	93
FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA.....	94
INFORMACIÓN PÚBLICA	94
FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA.....	95
COMUNICACIONES INTERNAS	95
FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA.....	96
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE.....	96
FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA.....	97
CENTRO COORDINADOR AEROPORTUARIO CECO.....	97
ANEXO N° 04 ESTADISTICAS.....	98
ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES	98
ANEXO N° 05 MAPA RETICULAR	101
PLANO RETICULAR AEROPUERTO EL CARAÑO ZONA A.....	102
ANEXO N° 06 GLOSARIO.....	104
ANEXO N° 07 TARJETAS PARA IDENTIFICACIÓN DE VICTIMAS.....	109
PLAN DE CONTINGENCIA PARA EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE INTERÉS NACIONAL ESPIN – AEROPUERTO EL CARAÑO.....	110
1. DEFINICIONES	111
2. LISTADO SIGLAS:	114
3. INTRODUCCION.....	115
4. MARCO LEGAL.....	117
4.1 Legislación nacional	117
4.2 Legislación Nacional.....	118

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 8 de 147	

5.	OBJETIVOS.....	119
5.1	Objetivo General.....	119
5.2	Objetivos Específicos.....	119
6.	ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA.....	120
7.	DIRECTOR RESPONSABLE.....	120
8.	FUNCIONES DEL DIRECTOR RESPONSABLE.....	120
9.	FASES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.....	121
9.1	Fase I: Preparación.....	121
9.1.1	Secretaría de Familia, Salud e integración Social de Quibdó.....	121
9.1.2	Servicio Médico Aeroportuario.....	122
9.1.3	Aerolíneas.....	122
9.1.4	Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Chocó.....	123
9.1.5	Airplan.....	123
9.1.6	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).....	123
9.1.7	Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos (INVIMA).....	123
9.1.8	Otras Entidades De Control Aeroportuario.....	124
9.2	FASE II: Control y Mitigación.....	124
9.2.1	Procedimiento De Actuación De Caso Sospechoso en El Terminal Aéreo.....	124
9.2.3	Protocolo De Actuación Caso Sospechoso en Aeronave.....	125
9.2.4	Protocolo De Actuación Vuelo Ambulancia.....	132
9.3	Fase III: Rehabilitación y Recuperación.....	134
9.3.1	Secretaría De Familia, Salud e Integración Social.....	134
9.3.2	Airplan.....	135
9.3.3	Servicio médico Aeroportuario:.....	135
9.3.4	Autoridades de Control:.....	135
9.3.5	Simulacros.....	135
10.	ANEXOS.....	136
	ANEXO 1: Procedimiento de llamada ante un caso de enfermedad pública.....	136
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL BOMBERO QUE SE ENCUENTRE EN LA TERMINAL DE PASAJEROS AL PUNTO DEL INCIDENTE	137

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
			Fecha	10-06-2023
			Página 9 de 147	

LADO AIRE	137
INSPECTOR DE PLATAFORMA Y/O PATRULLA PERIMETRAL	137
BOMBERO GUARDIA	137
FILTRO DE SEGURIDAD.....	137
ANEXO N° 08: PROTOCOLO DE PROTECCION DE PRUEBAS	138
DEFINICIONES.....	138
OBJETIVO.....	138
ACCIDENTE O INCIDENTE DENTRO DEL AEROPUERTO	138
ACCIDENTE DE AVIACIÓN FUERA DEL AEROPUERTO.....	140
IDENTIFICACION DE CAMBIOS.....	142

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 10 de 147			

CAPITULO I PLAN DE EMERGENCIA

1. INTRODUCCIÓN


La planificación de emergencia en el Aeropuerto Regional El Caraño es el proceso por el cual el aeropuerto se prepara para hacer frente a cualquier emergencia que ocurra en él o en sus cercanías. El objetivo de la planificación de emergencia en el aeropuerto es el de reducir a un mínimo las consecuencias de una emergencia que se presente, particularmente en lo que respecta a salvar vidas y a que puedan continuar las operaciones de las aeronaves. En el plan de emergencia del Aeropuerto Regional El Caraño se establecen los procedimientos conducentes a coordinar las medidas que han de aplicar las diversas dependencias (o servicios) del aeropuerto, y aquellos organismos de las poblaciones vecinas, que pueden prestar su ayuda para responder a una emergencia.

El presente Plan de Emergencia fue desarrollado con la única intención de mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del transporte aéreo del Aeropuerto Regional El Caraño. Está basado en las disposiciones generales de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI – y de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos y tiene por objeto lograr una adecuada coordinación entre los diferentes organismos que deben actuar en una situación de emergencia, como las que se describirán más adelante.

Este plan recoge los planteamientos generales indicados en el documento 9137, AN/898, parte 7 “Planes de Emergencia” del Manual de Servicios de Aeropuertos de la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI - y de la Guía para la elaboración de Planes de Emergencia en Aeropuertos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

La efectividad de las operaciones que aquí se indican depende de la cooperación de todos los participantes, por lo tanto, todos deben intervenir con el máximo de sus esfuerzos en el logro de los objetivos.

La Gerencia del Aeropuerto Regional El Caraño es responsable de mantener actualizado el Plan de Emergencia; a fin de modificarlo cuando sea necesario, de acuerdo con: (Simulacros generales, modificación de la infraestructura aeroportuaria, accidentes e incidentes, cambio en la normatividad, categoría del aeropuerto, categoría SEI y el contrato de concesión **N° 800011-OK**) que se deben llevar a cabo en forma periódica, tomando en consideración las sugerencias que se reciban de los participantes.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 11 de 147	

Este plan de emergencia fue desarrollado con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del transporte aéreo del aeropuerto El Caraño de Quibdó.

Una emergencia podría ser definida como una combinación de circunstancias imprevistas, en cuyo contexto se incluyen factores de riesgo y amenaza a la vida de personas, requiriendo una inmediata acción. El presente Plan de Emergencia comprende los procedimientos a través de los cuales se coordinan las actividades de los servicios del Aeropuerto Regional El Caraño con las de otros organismos de las áreas circundantes que puedan colaborar en la pronta respuesta a una emergencia que ocurra en el aeropuerto o en sus cercanías. La experiencia muestra que los primeros 15 minutos de toda emergencia, son los más críticos. Las oportunidades de aplicación de la capacidad de respuesta a la emergencia, disminuyen pronunciadamente sí la respuesta inicial es retrasada o es aplicada en forma equivocada.

Una emergencia puede involucrar unas pocas víctimas de menor gravedad, en la que la comunidad aeroportuaria podría estar en capacidad de absorber la situación sin muchos percances. Sin embargo, puede suceder una emergencia involucrando una gran cantidad de víctimas, en la que la comunidad aeroportuaria ve desbordada su capacidad de proporcionar una respuesta adecuada. En tal situación, es necesario recurrir al potencial de ayuda con el que la comunidad a la que pertenece el aeropuerto, pueda participar.

No debe confundirse Plan de Emergencia con Plan de Contingencia. El primero trata las emergencias causadas por situaciones a cuya ocurrencia el factor humano no contribuye voluntariamente. Un plan de emergencia tiene como base de su estructuración las disposiciones del anexo 14 al convenio sobre aviación civil internacional capítulo 9, Servicios de emergencia y otros servicios, 9.1 Planificación para casos de emergencias en los aeródromos.

El plan de contingencia tratará sobre las emergencias ocasionadas voluntariamente por personas mal intencionadas, como los casos de secuestro de aeronaves, amenaza de bomba. La aplicación del plan de contingencia tiene por base las disposiciones del anexo 17 al mencionado convenio.

El presente plan de emergencias deberá ser actualizado cada año, de manera periódica normal, pero en el evento en que tenga modificaciones importantes en las características de la institución, de los procesos, en el personal involucrado, en

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 12 de 147	

el plan, en los mecanismos de administración del riesgo, entre otros, se deberán hacer los ajustes respectivos de forma inmediata.


1.1 DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PLAN

El coordinador del plan de emergencias del aeropuerto El Caraño, será el oficial de servicio del cuerpo de bomberos Aeronáuticos (Oficial de servicio SEI) y ante su ausencia por ocasión de permisos, incapacidades, vacaciones, la coordinación la asumirá el Sargento Maquinista en turno para lo cual deberá contar con todo el conocimiento y manejo del plan de emergencia.

1.2 FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL PLAN

El coordinador del plan de emergencia (Oficial de servicio SEI) tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Actualizar del plan de emergencia (de acuerdo a la periodicidad establecida, Anual)
- Socializar con la comunidad aeroportuaria y ayudas externas las actualizaciones del plan de emergencia.
- Planear simulacros de emergencia.
- Realizar informes de los simulacros de emergencias.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 13 de 147	


2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Presentar las acciones y funciones que se deben cumplir por parte de las diversas personas, dependencias y organismos que intervienen antes, durante y después de las emergencias que afectan la operación del aeropuerto El Caraño.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las operaciones que faciliten las respuestas efectivas en cada una de las emergencias que se presenten en el Aeropuerto El Caraño.
- Establecer las responsabilidades y funciones de cada participante.
- Actualizar la información referente a cambios que se presenten en el Aeropuerto El Caraño, respecto a su infraestructura, modos de operación y en especial entidades participantes.
- Concertar acuerdos de ayuda mutua con los diferentes organismos de socorro de la zona, garantizando apoyo oportuno a las emergencias.
- Identificar los recursos con que cada organismo participante dará respuesta a las emergencias.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 14 de 147			

3. GENERALIDADES

El presente plan contiene los procesos necesarios para dar respuesta a una emergencia que se presente en el Aeropuerto El Caraño dentro de su radio de cobertura (9 Kilómetros) para atención inmediata en el área de movimiento del aeropuerto o fuera de este, con el fin de reducir al mínimo los efectos que puedan comprometer vidas humanas y la operatividad del Aeropuerto El Caraño.

Para un cabal desarrollo de los objetivos planteados deben actuar en forma coordinada las dependencias y entidades comprometidas con el presente plan.

En los casos donde existan lesionados o víctimas, todos los esfuerzos estarán encaminados a que los mismos, reciban prontamente asistencia por los servicios médicos y hospitalarios.


Para contrarrestar los efectos de una emergencia se debe tener presente que el plan de emergencia contiene consideraciones para los siguientes aspectos:

- a. Preparativos **antes** de la emergencia,
- b. Operaciones **durante** la Emergencia y,
- c. Actividades operativas y de elaboración de documentos soporte **después** de la emergencia.

3.1 SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

3.1.1 CATEGORÍA SEI

El aeropuerto El Caraño cuenta con el servicio de salvamento y extinción de incendios (Bomberos Aeronáuticos) Categoría **IV**, de acuerdo con las regulaciones de la autoridad aeronáutica, en cumplimiento a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia **RAC 14** Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos, numeral **14.6.3.1. El nivel de protección que ha de proporcionarse en un aeropuerto abierto a la operación pública**. Para lo cual, se verifica las operaciones aéreas en el trimestre de mayor operación para determinar la aeronave crítica que opera en el aeropuerto. (ver enlace AIP SKUI)


	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 15 de 147	

https://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/servicio-de-informacion-aeronautica-ais/Documents/AIP%20AMDT%2065_22/AD/AD%202%20SKUI%20-%20QUIBD%20c3%93%20-%20EL%20CARA%20c3%91O.pdf

3.1.2 RELACIÓN EQUIPOS Y ELEMENTOS

El servicio de Salvamento y extinción de incendios del aeropuerto El Caraño cuenta con máquina, herramientas y equipos de conformidad con la normatividad vigente, acorde con lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia **RAC 14** Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos, numeral **17.5.3**. Equipo, Herramienta y elementos mínimos requeridos para el salvamento:

- 1. Máquina Striker 1500 galones de agua (Vehículo Bomberos)
- 3. Cojín de levantamiento alta presión (1| cojines de 68 tn y 2 de 40.7 tn)
- 2. Trajes Hazmat nivel A
- 2. Trajes Hazmat nivel B
- 1. Planta eléctrica
- 2. Llave de tuerca ajustable
- 1. Hacha de salvamento grande
- 2. Hachas de salvamento pequeña
- 1. Palanca de pie de cabra 95 cm
- 1. Palanca de pie de cabra 1.65 cm
- 2. Cortafrío
- 2. Linternas portátil
- 1. Martillo
- 1. Escombriador
- 6. Mantas ignifugas
- 1. Escalera extensible
- 3. Cuerda Salva vidas 15 m
- 3. Cuerda Salva vidas 30 m
- 1. Cuerda Salva vidas 50 m
- 1. Alicata Corte Lateral
- 1. Alicata fulcro desplazable
- 1. Destornillador (Juego)
- 1. Tijera corta lata
- 1. Kit Hazmat
- 1. Compresor recarga de auto contenidos
- 1. Sierra mecánica
- 4. Corta cinturón
- 4. Aparatos respiración autónoma (SCBA)

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 16 de 147	

- 1. Inhalador de oxígeno
- 1. Herramienta hidráulica combinada (Quijada Holmatro)
- 1. Botiquín de emergencias
- 1. Soplador de ventilación
- 8. Trajes de protección contra el fuego
- 7. Camillas rígidas
- 1. Equipo detector de gases

3.2 TIPOS DE EMERGENCIA


Las emergencias se agrupan de acuerdo con la naturaleza y la causa que la motiva:

3.2.1 Emergencias que involucran aeronaves

1. Accidentes de aeronaves en el aeropuerto.
2. Accidentes de aeronaves fuera del aeropuerto.
 - I. En tierra.
 - II. En el agua.
3. Incidentes de aeronaves en vuelo.
 - I. Fuerte turbulencia.
 - II. Descompresión.
 - III. Falla estructural.
4. Incidentes de aeronaves en tierra.
5. Incidentes de sabotaje, incluso amenazas de bombas.
6. Incidentes de apoderamiento ilícito.

3.2.2 Emergencias que no involucran aeronaves


1. Incendios de edificios.
2. Sabotajes, incluso amenazas de bombas.
3. Catástrofes naturales.

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
			Fecha	10-06-2023
			Página 17 de 147	

4. Mercancías peligrosas.
5. Emergencias médicas.
6. Emergencias en salud pública.

3.2.3 Emergencias Mixtas

1. Aeronaves/edificios.
2. Aeronaves/instalaciones de reabastecimiento de combustible.
3. Aeronave/aeronave.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 18 de 147	

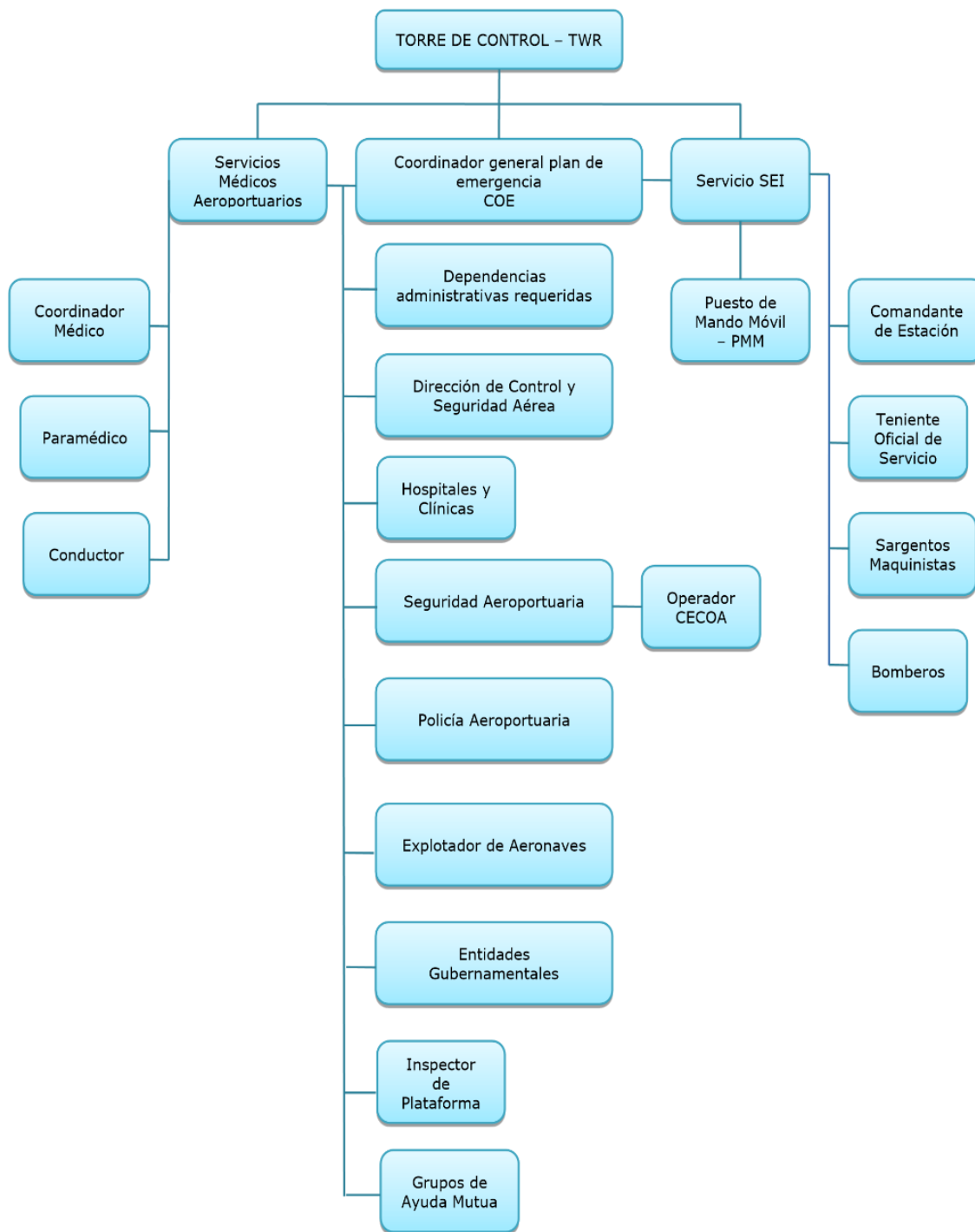
4. RED DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

La red de notificación identifica a los responsables que hacen parte del plan de emergencia.

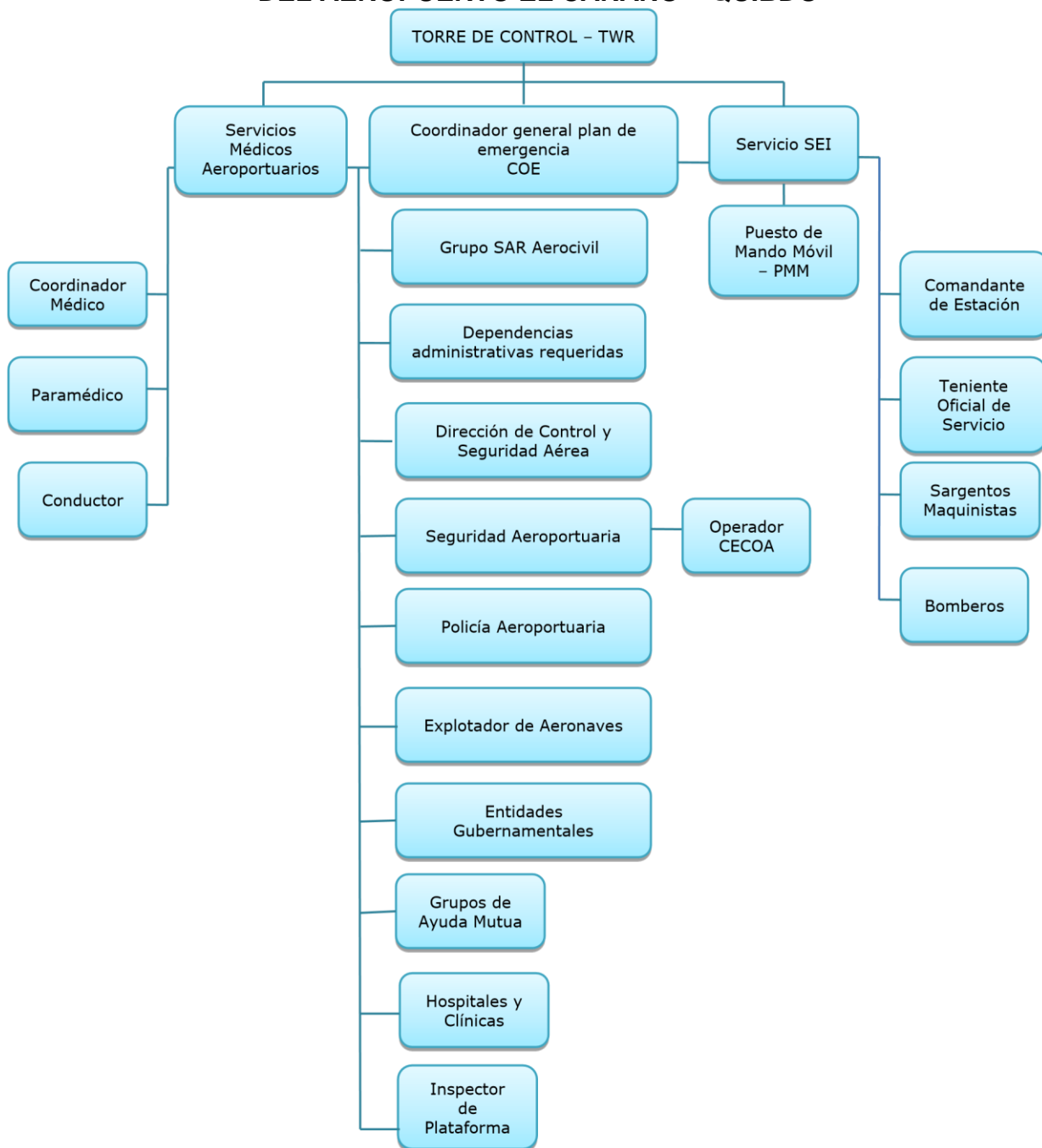
DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO REGIONAL EL CARAÑO

Cargo	Nombre del Responsable	Teléfono	Extensión
Operador Ceca 3 - cctv	Funcionario en Turno	6045208545	
Operador Ceca 3 - cctv	Funcionario en Turno	3206888594	

RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES DENTRO DEL AEROPUERTO EL CARAÑO



RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES FUERA DEL AEROPUERTO EL CARAÑO – QUIBDÓ



	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 21 de 147	


5. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA-COE

Organismo coordinador y regulador de los procedimientos para la atención de emergencias, como función principal tiene, la toma de decisiones y la concertación entre los organismos que hacen parte de la respuesta a situaciones de emergencias y cuenta con los medios logísticos descritos a continuación.

- Mesa para juntas, sillas y suministros de oficina suficientes para todos los miembros del Equipo de Gestión de Crisis, además conexiones para computadoras portátiles;
- Medios de telecomunicaciones: un televisor Smart tv, teléfonos terrestres e Internet
- Mapas, planos y fotografías actualizados del aeropuerto y sus alrededores, así como un modelo a escala del aeropuerto;
- Un tablero y planos del lugar, de las plantas del edificio y de la infraestructura, tales como los relacionados con agua, baños, electricidad.
- Alimentación eléctrica auxiliar;
- Áreas para el aseo personal y las comidas; Las áreas reservadas para los parientes, familiares, la prensa y los medios de comunicación, se han definido para ser establecidos, de acuerdo al tipo de emergencia o condición de seguridad, en la sala de desembarque del aeropuerto.

5.1 UBICACIÓN

El COE estará ubicado en las instalaciones de la Sala de Crisis del Aeropuerto Regional El Caraño, el cual tiene asiento en el edificio terminal segunda planta al lado del CECO, y entrará en operación una vez se conozca de una ocurrencia o potencial ocurrencia de emergencia o contingencia. Como ubicación alternativa (si se dificulta la conformación del COE en la ubicación predeterminada), se utilizará la base de bomberos del aeropuerto como ubicación para conformar el COE.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 22 de 147	


5.2 INTEGRANTES

Hacen parte del Centro de Operaciones de Emergencias -COE-, el Gerente del Aeropuerto como Director o Coordinador General del organismo y por ende de la atención de la emergencia, los representantes de los organismos de respuesta a la emergencia, como también el representante de la empresa de aviación y demás que hagan parte de los organismos locales o nacionales de respuesta a emergencia o eventos naturales que tengan autoridad de toma de decisiones.

Cada uno de los grupos o entes participantes deben tener un delegado que los represente.

5.3 FUNCIONES

- Agrupar las entidades que intervienen en la emergencia.
- Ejercer control en el uso de los recursos.
- Centralizar las comunicaciones.
- Focalizar la atención de la emergencia.
- Velar por la seguridad del personal que asiste en la respuesta de la emergencia.
- Evaluar las prioridades del evento.
- Determinar los objetivos operacionales.
- Mantener la cobertura en el control de la operación de la emergencia.
- Coordinar las actividades de respuesta con el Puesto de Mando Móvil PMM, y cada uno de los involucrados.
- Establecer la oficina de comunicaciones, coordinar los comunicados y boletines de prensa.
- Realizar el análisis de la emergencia, establecer las causas y acciones preventivas futuras.
- Realizar la actualización del plan de emergencia, registrando en los formatos la información pertinente.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 23 de 147			

5.4 CENTRO COORDINADOR AEROPORTUARIO - CECO-

Esta oficina ubicada en el edificio terminal segundo piso, está dotada de elementos tecnológicos y de comunicación para agilizar la activación y atención de la emergencia, el Centro Coordinador Aeroportuario (**CECOA**) es el encargado de actualizar y realizar la cadena de llamadas a todos los organismos internos y externos con los que se cuenta para la atención de Emergencias en el Aeropuerto El Caraño de Quibdó, este se hace a través de la red de Notificación de emergencia (la cual se actualiza cada tres meses).

6. PUESTO DE MANDO MÓVIL-PMM

6.1 GENERALIDADES

El Puesto de Mando Móvil-PMM, se debe Instalar en las proximidades del lugar del incidente o accidente, el cual permita integrar el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, con las necesidades en la operación de atención de emergencias.

Una vez declarada la emergencia el Oficial de Servicio SEI en turno, quien estará equipado con equipo de protección personal para atención de incendios, radios, megáfono, teléfono celular, y que tenga comunicación directa con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, instalará el Puesto de Mando Móvil-PMM, asumirá la coordinación de las actividades para la respuesta, así como los medios, equipos y personal requeridos para tal fin. El Centro de Operaciones de Emergencias-COE, definirá o ratificará a la persona para que opere el Puesto de Mando Móvil-PMM.

En caso que el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, destine a un nuevo funcionario para encargarse del Puesto de Mando Móvil - PMM, quien lo haya instalado inicialmente, entregará la relación de novedades de manera verbal y apoyados en la transferencia de mando del sistema comando de incidentes (SCI) que hasta el momento se tengan registradas.

6.2 FUNCIONES

- Dirigir y coordinar todas las operaciones a realizar en la zona de impacto.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 24 de 147	

- Asistir al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, en el desarrollo de los objetivos de la respuesta al incidente o accidente.
- Determinar los recursos necesarios para la atención del evento y solicitarlos al Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
- Promover la seguridad del personal que opera en la zona.
- Recopilar la información del evento y entregar el informe al Centro de Operaciones de Emergencias-COE.

7. RESPUESTA A LOS DIFERENTES TIPOS DE EMERGENCIA

7.1 RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES

Una vez se declare una emergencia por accidente o incidente de una aeronave, las dependencias del Aeropuerto El Caraño y organismos inscritos para dar respuesta a la misma tomarán las siguientes medidas.

Importante: Bajo ninguna circunstancia se permitirá el retiro o entrega de los equipos de flight recorder y/o voice recorder al propietario de la empresa explotadora. Estos instrumentos quedarán bajo la responsabilidad de la autoridad aeronáutica o el Inspector Técnico Aeronáutico que ésta delegue. Será considerado como causal de mala conducta el desacato a esta directiva.


7.1.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Antes

1. Participación en la socialización del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Escritorio, parcial y general).

Durante

3. Avisar de la Emergencia al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI, y a los servicios médicos aeroportuarios, con los sistemas de alarma, línea directa o sistemas de tonos.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 25 de 147	

4. Brindar Información de la aeronave, el tipo de emergencia, lugar de ubicación, falla detectada, tipo y cantidad de combustible, pasajeros y tripulantes a bordo, pasajeros especiales, hora prevista o tiempo aproximado de aterrizaje, pista a utilizar e información respecto al transporte de materiales peligrosos.
5. Suministrar la anterior información al Centro de Operaciones de Emergencias COE, y a la autoridad aeronáutica, indicando matrícula y explotador de la aeronave.
6. Notificar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y a los servicios médicos aeroportuarios, (Con la alarma, 2 tonos cortos de la misma) sobre el inicio de la operación de aterrizaje de la aeronave.
7. Informar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, servicios médicos aeroportuarios, autoridad aeronáutica, y a la Administración del aeropuerto El Caraño sobre la ubicación del accidente de acuerdo con las coordenadas del Mapa Reticular del Aeropuerto ([Ver anexo 05](#)).
8. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la emergencia declarada en el Aeropuerto El Caraño y las condiciones en que el mismo queda.
9. Restringir el uso de operación de la pista por parte de aeronaves y vehículos ajenos a los del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, del Aeropuerto El Caraño.
10. Notificar a la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea sobre la emergencia declarada y coordinar la operación de aeronaves en vuelo hacia el Aeropuerto.
11. Mantener permanente comunicación con el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para coordinar la operatividad del Aeropuerto.

Después

12. Reanudar las operaciones en el Aeropuerto, una vez sea notificada la normalidad por el Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
13. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la finalización de la emergencia declarada en el Aeropuerto.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 26 de 147	

14. Notificar a la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, el retorno a la normalidad para activar las operaciones de aeronaves en el Aeropuerto.
15. Apoyar en el informe general con los registros realizados durante el tiempo declarado en la emergencia.

7.1.2 Procedimiento de la oficina de comunicaciones-AIS/ARO

Una vez notificada por la Torre de Control-TWR, sobre la emergencia declarada y las condiciones del aeródromo, realizará lo siguiente:

Durante

1. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la generación de la novedad; así:
“El Aeropuerto El Caraño a partir de la hora operará en las condiciones **XXXXXXXX**, por emergencia declarada o posible emergencia”.

Después


2. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la finalización de la novedad y el retorno a la normalidad.
3. Entregar copia de los mensajes AFTN, expedidos durante toda la emergencia y que tengan relación con la misma, a las entidades que los soliciten.

7.1.3 Procedimiento de la Autoridad Aeronáutica.

Una vez notificada por la Torre de Control-TWR, de la emergencia declarada, realizará las actividades pertinentes conforme a la Parte 114, de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos.

Antes

1. Participar de la socialización del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacros escritorio, Parcial y General)

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 27 de 147	

Durante

3. Corroborar la información recibida.
4. Desplazarse al sitio de la emergencia.
5. Al ser entregada la escena a ésta dependencia; procederá a realizar las actividades pertinentes para la recopilación de los elementos en materia de investigación para los fines pertinentes.
6. Autorizar el movimiento de la aeronave y/o sus partes, al sitio designado por el administrador del Aeropuerto y/o el explotador de la aeronave.

Después

7. Realizar los informes y la documentación pertinente conforme a las actividades contempladas por la dependencia.


7.1.4 Procedimientos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Antes

1. Realizar socializaciones del plan de emergencia a las entidades participantes.
2. Realizar entrenamientos y prácticas.
3. El personal de bomberos realizará capacitaciones internas.
4. Realizar inspecciones de seguridad, revisiones de extintores.
5. Mantener operativos los equipos y herramientas para la atención de emergencia.

Durante

6. Al recibir la Alarma (1 tono corto), el personal se dispondrá dentro de las máquinas a la espera de nueva información.
7. Al recibir la Alarma (2 tonos cortos), se desplazarán en las máquinas y las ubicarán en los sitios estipulados en los protocolos y a la espera de nueva información.


	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 28 de 147	

8. Al recibir la Alarma (3 tonos cortos), desplazarán las máquinas al sitio indicado por el controlador o sitio del incidente o accidente.
9. Cuando las alarmas sean del tipo uno y dos (alerta), y una vez la torre de control-TWR, informe la cancelación del evento se retornará el servicio a la normalidad.
10. Cuando la alarma sea del tipo tres (emergencia) dirigirse a la zona de impacto o sitio donde quedó la aeronave conforme a los protocolos para este aspecto.
11. Ejecutar las acciones pertinentes para el control de los incendios, si hubiere y el aseguramiento de la zona.
12. Indicar al personal de Servicios Médicos Aeroportuarios el sitio adecuado para establecer el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
13. El oficial de servicio en turno establecerá el Puesto de Mando Móvil. Nota. El oficial de servicio será quien dirija la emergencia desde el inicio hasta el final. En caso de requerirse un relevo, se hará por otro oficial de servicio o quien designe el COE.
14. Cuando aplique, notificar al responsable del Puesto de Mando Móvil-PMM sobre el aseguramiento de la escena y la solicitud de ingreso a la misma, de ser necesario, de personal idóneo para el desarrollo de los procesos de clasificación de víctimas (Véase Protocolo de Triage en accidentes Aéreos).

Nota. Aplica cuando el Puesto de Mando Móvil-PMM lo instale alguien diferente a un bombero.
15. Colaborar con el proceso de Triage de víctimas y apoyar el traslado de las mismas hacia el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC previa instrucción del médico responsable de los servicios médicos aeroportuarios.

Después

16. Recopilar información o evidencias que sirvan como soporte en la investigación del evento.
17. Rendir informe por escrito, al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 29 de 147	

7.1.5 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios


Una vez notificada la novedad; procederá a:

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).
3. Verificar el funcionamiento de la ambulancia.
4. Mantener actualizado el inventario de insumos y medicinas.
5. Atención de pasajeros (Aptitudes de vuelo)
6. Familiarizarse con todas las zonas de aeropuerto

Durante

7. Estar pendientes al llamado del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, para los efectos de instalación del Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
8. Notificar, de ser necesario, al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, sobre la situación actual y el estado de prevención en caso de necesitar la activación de la Red Hospitalaria.
9. Contactarse con el Puesto de Mando Móvil-PMM para ubicar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
10. De ser necesario, activar la Red Hospitalaria, a través de la Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE u organismo que haga sus veces.
11. Solicitar al Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el personal idóneo y necesario, que se encuentre en zona de espera, para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de Pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo y Verde).
12. Designar personal para realizar labores de Triage en la zona de impacto y coordinar la evacuación de los pacientes acorde con las prioridades en la clasificación resultante.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 30 de 147	

13. Distribuir el personal necesario para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo, Verde y negro). [Ver Anexo 07](#).
14. Designar un médico a cargo de la zona roja para que coordine las acciones iniciales de estabilización de pacientes y establezca las prioridades para el traslado de los mismos.
15. Designar a un responsable en las diferentes zonas de clasificación (Rojo, Amarillo, Verde y Negro) para que lleve el censo de pacientes en su zona y reciba la contraseña de la tarjeta de identificación de víctimas, así como registrar el destino de los pacientes.
16. Notificar al Puesto de Mando Móvil-PMM o al COE sobre los pacientes ilesos para que sean retirados del área de impacto o de clasificación.
17. Coordinar con el Puesto de Mando Móvil-PMM, para establecer las vías de acceso y evacuación de las ambulancias.

Después

18. Rendir informe por escrito de las acciones realizadas al funcionario investigador de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

7.1.6 Procedimientos de Seguridad Aeroportuaria


Notificados de la Situación, esta dependencia procederá:

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacros de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Informar la novedad al personal que presta servicio de vigilancia en el Aeropuerto, con el fin de estar pendientes de nuevas instrucciones.
4. Notificar a la Policía Aeroportuaria sobre la novedad.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 31 de 147	

5. Notificar al personal de la compañía que presta los servicios de vigilancia en el Aeropuerto sobre la emergencia declarada e indicar a estos sobre las medidas que permitan restringir el ingreso de personal a las plataformas y áreas de movimiento.
6. Notificar a la Policía Aeroportuaria sobre la declaración de emergencia que se da en el Aeródromo.
7. Designar a un funcionario en la zona de espera para que lleve el registro de las entidades con su respectivo personal y elementos con que llegan para apoyar la emergencia, informando de forma permanente al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, de las ayudas disponibles en el área de espera.
8. Controlar el ingreso y movimiento del personal que es requerido, por parte del Puesto de Mando Móvil-PMM, en la zona de impacto.

Después

9. Realizar el informe respectivo para ser entregado al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.1.7 Procedimiento del Inspector de plataforma-IP


Recibida la notificación de alerta por cualquier medio, procederá:

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar en los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General)

Durante

3. Solicitará instrucciones al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre las acciones a seguir.
4. Alerta I y II el inspector de plataforma solicitará a los operarios de vehículos permitidos dentro del Aeródromo, suspender actividades y ubicarse en zonas donde no obstaculicen las labores de respuesta a la emergencia o en sus dependencias.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 32 de 147	

5. Cuando existan dentro del área de movimiento vehículos exteriores o con permiso transitorio los ubicará en un sitio que no obstaculicen las labores de respuesta a la emergencia.
6. Solicitar a los integrantes de los grupos de respuesta (Bomberos municipales, Defensa Civil, grupos de ayuda mutua) contactarse con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para recibir instrucciones.
7. Alerta III durante la ejecución de actividades de respuesta a emergencias el inspector de plataforma solicitará a los operarios de vehículos permitidos dentro del Aeródromo, excepto los del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, suspender actividades y ubicarse en zonas donde no obstaculicen las labores de respuesta a la emergencia o en sus dependencias.
8. Colaborar con el flujo de vehículos que ingresan al aeródromo y verificar que los mismos no ingresen a zonas no autorizadas.
9. Controlar que a la escena no ingrese personal no autorizado.

Después

10. Realizar el informe respectivo para ser entregado al Gerente o Administrador del Aeropuerto.


7.1.8 Procedimiento del Gerente o Administrador del Aeropuerto

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).
3. Asegurar los recursos y logística necesarios para la planeación y ejecución de los simulacros.

Durante

4. Coordinar con los demás integrantes del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para activar el mismo en las oficinas o sede definida en el Aeropuerto.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 33 de 147	

5. Coordinar con los medios externos de apoyo contenidos en el plan de emergencias, sobre los posibles servicios o necesidades de apoyo requeridas para mitigar la emergencia.
6. Informar a los medios externos de apoyo la ubicación del evento, vías de penetración y elementos necesarios para la atención de la emergencia.
7. Coordinar los boletines informativos que debe emitir la oficina de información y prensa.
8. Coordinar el transporte de los ilesos desde el punto de la emergencia a la sala destinada para su atención.
9. Asumir y coordinar las funciones propias del Centro de Operaciones de Emergencias-COE.


Después

10. Recopilar los informes realizados por cada uno de los participantes, emitir informes parciales o final para la autoridad aeronáutica y antes que lo requieran.
11. Notificar la normalidad de operaciones en el Aeropuerto a la autoridad aeronáutica.
12. Realizar el análisis de la operación y registrar las eventualidades, elaborar las adendas e incluirlas en el plan de emergencia.
13. Ajustar el plan de emergencia de acuerdo con el resultado del análisis del evento.

7.1.9 Procedimiento de la Policía Aeroportuaria

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 34 de 147	

Durante

3. Confirmar la veracidad de la información.
4. Alertar el personal al mando.
5. Reportar, al Coordinador de Seguridad Aeroportuaria o al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el número de integrantes que se encuentran en servicio y las posiciones de los mismos en el Aeropuerto.
6. Alertar al personal que se encuentra en servicio en el Aeropuerto, sobre el tipo de emergencia.
7. Integrarse al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para coordinar las acciones a seguir en materia de seguridad.
8. Apoyar la seguridad para prevenir la generación de disturbios por parte de la comunidad o familiares de las víctimas del evento.
9. Coordinar con la policía de Tránsito y Transporte el despeje de vía para el ingreso y egreso de vehículos de emergencia y de apoyo, cuando la situación lo amerite.
10. Asegurar el perímetro de la zona para evitar la entrada de personal no autorizado

Después

11. Entregar copia del informe levantado del evento al Gerente o Administrador del Aeropuerto.


7.1.10 Procedimiento de las Fuerzas Militares-FFMM

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Activar al personal del Batallón de atención de emergencias al recibir la notificación por parte del COE.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 35 de 147	


4. Asignar un Comandante para que haga parte del COE.
5. Esperar instrucciones por parte del COE.
6. Desplegar el personal necesario para ejercer seguridad en el sitio del evento.
7. Ubicar los vehículos de apoyo en el sitio de la emergencia, de acuerdo a instrucciones del PMM.
8. Realizar labores de control y/o extinción de incendios en el sitio del evento previa solicitud e instrucción del PMM.
9. Colaborar con la evacuación de víctimas hacia la zona de Triage por solicitud del PMM
10. Generar los cordones de seguridad para el control de ingreso de personal al sitio del evento o el retiro de elementos o partes del sitio.
11. Una vez conocido el sitio de la emergencia se desplazarán en los medios adecuados para llegar oportunamente y apoyar con el personal y equipo SAR.
12. Proteger la escena y áreas aledañas al sitio de la emergencia, dar una respuesta adecuada y mantener las evidencias en el estado natural para la posterior investigación.
13. Distribuir el personal necesario para realizar labores propias de Atención Pre – Hospitalaria y estabilización de pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo y Verde).

Después

14. En cuanto sea posible apoyar la elaboración del informe necesario para las investigaciones pertinentes para la entidad.

7.1.11 Procedimientos de la institución reguladora de Tránsito y Transporte en la ciudad

Al ser notificados por la Policía Aeroportuaria o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE procederá a:

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 36 de 147	

Antes

1. Asistir a las sensibilizaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Alertar al personal ubicado en las vías de acceso directo al Aeropuerto o al sitio donde se tiene conocimiento de la emergencia.
4. Solicitar a los superiores inmediatos, o a quien corresponda dentro de la Institución, el envío de personal de refuerzo para las labores que son de su competencia.
5. Si es requerido por el evento, despejar las vías para permitir el ingreso y egreso de los vehículos de apoyo y ambulancias hacia los centros de atención.
6. prevenir la generación de congestiones que impidan el fácil desplazamiento de los vehículos de apoyo desde y hacia la zona del evento.

7.1.12 Procedimientos de la empresa explotadora de la aeronave (aerolínea)


Recibida una información de emergencia de una de sus aeronaves, procederá:

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).
3. Definir, según coordinación del PAE, lugares de alojamiento, transporte y medios de retiro de aeronaves e identificación de los vehículos y conductores que retirarán pasajeros y aeronave

Durante

4. Suministrar al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, toda la información posible sobre la aeronave; (número de pasajeros, carga,


	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 37 de 147			

cantidad de combustible, existencia de explosivos o sustancias peligrosas, transporte de animales en carga, pasajeros con condiciones especiales y demás datos que puedan conducir a un mejor desarrollo de las operaciones de emergencia).

5. Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, la activación de la sala de atención a familiares.
6. Coordinar los apoyos necesarios para la respuesta a la emergencia.
7. Ubicar la sala para atención de familiares de los pasajeros involucrados en la emergencia.
8. Destinar el equipo necesario para el apoyo de transporte de ayudas hacia el sitio de la emergencia e ilesos hacia sala de atención de ilesos.
9. Mantener permanente comunicación con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para apoyar en lo que sea necesario durante la atención de la emergencia.
10. Ubicar un representante de la empresa en la sede del Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
11. Brindar información a los familiares de las condiciones que presenta la persona de su interés.

Después

12. Una vez sea autorizado por los investigadores del accidente, realizará la remoción de la aeronave y/o sus partes, en el tiempo que establecen las normas. De acuerdo con lo establecido en la parte 5, del documento 9137/AN 898-Manual de Servicios de Aeropuertos, para lo que es necesario que el Propietario o Explotador de la Aeronave, cuente con el Plan de Respuesta al movimiento de Aeronave inutilizadas. No obstante, lo anterior, de no ser oportuna la respuesta del Explotador de la Aeronave, el Gerente u Operador aeroportuario, tendrá la facultad de remover o retirar la aeronave en coordinación con la autoridad aeronáutica competente UAEAC, traspasando los costos del proceso directamente al Explotador de la Aeronave. El retiro de la Aeronave se realizará con los medios que se tengan disponibles y que sean adecuados para su remoción tales como grúas, planchones, etc.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 38 de 147	

13. Colaborar con la autoridad aeronáutica en la investigación de los hechos que originaron la emergencia.
14. Desarrollar el informe de la emergencia y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.1.13 Procedimiento de información a los medios de comunicación PRENSA


Importante: cuando se establezca el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el coordinador designará la persona responsable de emitir los boletines de prensa necesarios para mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo de la emergencia, en ningún momento se podrá emitir información o boletines sin la debida autorización del coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias COE, o la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través del Asesor de Prensa.

7.1.14 Procedimiento de los organismos de apoyo

Notificados de una emergencia en el Aeropuerto El Caraño, procederán:

Durante

1. Confirmar la información recibida con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, o Torre de Control-TWR, del Aeropuerto El Caraño.
2. Entrar en alistamiento y permanecerá en la frecuencia en espera de instrucciones.
3. Confirmada la emergencia se dirigirá al sitio del evento, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE o Puesto de Mando Móvil-PMM.
4. Se ubicarán en la zona de espera destinada en el Aeropuerto El Caraño, pendiente de la autorización de ingreso a la zona de impacto.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 39 de 147	

5. Apoyar, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM, las acciones pertinentes a cada uno de los organismos.

Después

6. Recopilar la información necesaria para apoyar la evaluación de la emergencia y las investigaciones que sean pertinentes.


7.1.15 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General)
3. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral.
4. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

1. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
2. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
3. Suministrar al COE (Para su conformación) la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
4. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
5. Mantener alerta con las comunicaciones.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 40 de 147			

Después

- Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

7.2 ACCIDENTE DE AVIACIÓN FUERA DEL AEROPUERTO

Generalidades

Un accidente se considera fuera del Aeropuerto El Caraño, cuando esté por fuera del perímetro del aeropuerto y hasta nueve (9) kilómetros a la redonda desde el punto intermedio de la pista, cuando la emergencia supere esa distancia (9) kilómetros, será necesario activar simultáneamente el Plan de Emergencia del Aeropuerto y los Acuerdos de Ayuda Mutua para el tipo de Emergencia.

Importante: Bajo ninguna circunstancia se permitirá el retiro o entrega de los equipos de flight recorder y/o voice recorder al propietario a la empresa explotadora. Estos instrumentos quedarán bajo la responsabilidad de la autoridad aeronáutica o el Inspector Técnico Aeronáutico que ésta delegue. Será considerado como causal de mala conducta el desacato a esta directiva.


7.2.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Antes

- Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
- Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

Durante


- Si tiene conocimiento que una aeronave presenta problemas, informará al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y al Servicio Aéreo de Rescate-SAR, para que entren en alistamiento.
- Cuando se conozca de una emergencia de una aeronave fuera del Aeropuerto, ordenar el desplazamiento de los grupos de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y Servicio Aéreo de Rescate-SAR, indicando posible posición del sitio del siniestro, de acuerdo con las coordenadas, que se identifiquen en el mapa de cuadrícula.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 41 de 147	

5. Brindar Información al servicio de extinción de incendios, tal como: el tipo de aeronave, cantidad de combustible, número de pasajeros y tripulantes a bordo, pasajeros en condiciones especiales e información respecto materiales peligrosos transportados.
6. Suministrar la anterior información al Centro de Operaciones de Emergencias COE, y a la autoridad aeronáutica, indicando matrícula y explotador de la aeronave.
7. Realizar el registro, donde se indique la hora y el nombre de la persona que recibe la información en cada una de las dependencias.
8. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la emergencia declarada y determinar las condiciones en que operara el Aeropuerto y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea para definir procedimientos a seguir.
9. Mantener permanente comunicación con el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para coordinar la operatividad del Aeropuerto.

Después

10. Reanudar las operaciones en el Aeropuerto El Caraño, una vez sea notificada la normalidad por el Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
11. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la finalización de la emergencia y normalización de los servicios en el Aeropuerto El Caraño.
12. Notificar a la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, el retorno a la normalidad.
13. Realizar el informe de la emergencia y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 42 de 147			

7.2.2 Procedimiento de la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO.

Notificada por la Torre de Control-TWR, sobre la emergencia declarada y las condiciones en que queda el aeródromo realizará:

Durante

1. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la generación de la novedad; así:

“El Aeropuerto El Caraño a partir de la hora operara en las condiciones XXXXXXXX, por emergencia declarada”.

Después

2. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la finalización de la novedad y el retorno a la normalidad.
3. Entregar copia de los mensajes AFTN, expedidos durante el tiempo de atención de la emergencia y que tengan relación con la misma, a las entidades que los soliciten.

7.2.3 Procedimiento de la Autoridad Aeronáutica


Notificada por la Torre de Control-TWR, de la emergencia declarada, realizará las actividades pertinentes conforme a la Parte 114, de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos.

Antes

1. Asistir a las sensibilizaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Corroborar la información recibida.
4. Desplazarse al sitio de la emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 43 de 147	

5. Al ser entregada la escena a ésta dependencia; procederá a realizar las actividades pertinentes para la recopilación de los elementos en materia de investigación para los fines pertinentes.
6. Autorizar el movimiento de la aeronave y/o sus partes, al sitio designado por el administrador del Aeropuerto y/o el explotador de la aeronave.

Después

7. Realizar los informes y la documentación pertinente conforme a las actividades contempladas por la dependencia.

7.2.4 Procedimiento del Servicio Aéreo de Rescate-SAR


Notificados de la emergencia, los funcionarios del grupo procederán de la siguiente forma:

Durante

1. Recopilar la información necesaria respecto al sitio del evento.
2. Alistar el personal y equipos para respuesta a la emergencia.
3. Una vez conocido el sitio de la emergencia se desplazarán en los medios adecuados para llegar oportunamente.
4. Proteger la escena y áreas aledañas al sitio de la emergencia, dar una respuesta adecuada y mantener las evidencias en el estado natural para la posterior investigación.
5. Realizar los procedimientos propios para dar respuesta a la emergencia o el rescate de víctimas.

Después

6. Recopilar la información necesaria para la posterior investigación.
7. Elaborar el informe respectivo y entregar las copias a los entes de la entidad que lo requieran.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 44 de 147	

7.2.5 Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI


Recibida la información a través de la Torre de Control-TWR, y si se encuentra dentro del perímetro de acción de respuesta a la emergencia (9) kilómetros a la redonda desde el punto intermedio de la pista, se procederá de la siguiente forma:

Durante

1. Al recibir el llamado de alerta por la Torre de Control-TWR, u otro medio se dirigirá a la zona de impacto, coordinando con el responsable de la torre de control para definir sitio de ubicación, tipo de equipo a desplazar y situación operativa en que queda el Aeropuerto El Caraño.
2. Coordinar y ejecutar las acciones pertinentes para el control y aseguramiento de la zona, así como, el rescate de víctimas.
3. Coordinar con el personal de Servicios Médicos Aeroportuarios o grupos de apoyo que lleguen al sitio para establecer el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
4. El oficial de servicio en turno establecerá el Puesto de Mando Móvil-PMM.
5. Notificar al responsable del Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre el aseguramiento de la escena y la solicitud de ingreso a la misma, de ser necesario, de personal idóneo para el desarrollo de los procesos de Triage de víctimas.
6. Colaborar con el proceso de Triage de víctimas y apoyar el traslado de las mismas hacia el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC. Previa instrucción del responsable de los servicios médicos aeroportuarios.

Después

7. Recopilar información o evidencias que sirvan como soporte en la investigación del evento.
8. Rendir informe por escrito, al Gerente o Administrador del Aeropuerto El Caraño.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 45 de 147	

7.2.6 Procedimiento de Servicios Médicos Aeroportuarios

Durante

1. Contactarse con el Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para ubicar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC, en la zona de impacto o del evento.
2. Coordinar el transporte de los pasajeros ilesos desde el punto de la emergencia a los sitios destinados para su atención.
3. Además de las anteriores actividades, aplicar lo establecido en el numeral 7.1.5.

Después


4. Rendir informe por escrito de las acciones realizadas al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.2.7 Procedimiento de Seguridad Aeroportuaría

Durante

1. Notificar al personal de la compañía que presta los servicios de vigilancia en el Aeropuerto sobre la emergencia declarada e indicar sobre las medidas a tomar para el control de ingreso y salidas de personal y vehículos de las instalaciones del Aeropuerto.
2. Notificar a la Policía Aeroportuaría sobre la declaración de emergencia en la zona de influencia.
3. Cuando lo requiera el Gerente o Administrador del Aeropuerto, designar personal para desplazar a la zona de impacto.
4. Informar al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre las acciones realizadas o medidas tomadas.
5. Estar pendiente de los procesos de seguridad dentro de las instalaciones del Aeródromo.

Después

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 46 de 147	

6. Realizar el informe respectivo para ser entregado al Gerente o Administrador del Aeropuerto El Caraño.

7.2.8 Procedimiento del Gerente.


Declarada la emergencia fuera del Aeropuerto realizará:

Durante

1. Coordinar con los medios externos de apoyo contenidos en el plan de emergencias, sobre los posibles servicios o necesidades de apoyo requeridas para mitigar la emergencia.
2. Informar a los medios externos de apoyo de la ubicación, vías de penetración y elementos necesarios para la atención de la emergencia.
3. Coordinar los boletines informativos que debe emitir la oficina de información y prensa.
4. De ser necesario, establecer con la empresa explotadora de la aeronave las salas de atención de ilesos y familiares de víctimas.
5. Activar el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, y coordinar las operaciones que sean necesarias con el Puesto de Mando Móvil-PMM, en el sitio de impacto.

Después

6. Recopilar los informes realizados por cada uno de los participantes, emitir informes parciales o final para las oficinas de la entidad y antes que lo requieran.
7. Notificar la normalidad de operaciones en el Aeropuerto.
8. Realizar el análisis de la operación y registrar las eventualidades en las actas del plan de emergencia.
9. Ajustar el plan de emergencia de acuerdo con el resultado del análisis del evento.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 47 de 147			

7.2.9 Medidas que deben tomar los entes de Control Fiscal y Aduanero

Notificados por el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, se desplazarán al sitio de ubicación de la emergencia:

Durante

1. Realizaran los procedimientos pertinentes para la recopilación de evidencias o levantamiento de cadáveres, coordinando con el Puesto de Mando Móvil PMM el ingreso a la zona de impacto.

Después

2. En cuanto sea posible entregar copia del informe levantado del evento al Gerente o Administrador del Aeropuerto, para las investigaciones pertinentes de la UAEAC.

7.2.10 Procedimiento de la Policía Nacional

Durante

1. Notificado por la Policía Aeroportuaria, harán presencia en el sitio de la emergencia para el cumplimiento de sus funciones.

Después

2. En cuanto sea posible entregar copia del informe levantado del evento al Gerente o Administrador del Aeropuerto, para las investigaciones pertinentes de la UAEAC.


7.2.11 Procedimiento de las Fuerzas Militares-FFMM

Durante

1. Notificados de la emergencia y en cuanto sea posible harán presencia en el sitio del evento para el cumplimiento de sus funciones.

Después

2. En cuanto sea posible apoyar la elaboración del informe necesario para las investigaciones pertinentes para la entidad.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 48 de 147			

7.2.12 Procedimientos de la Institución Reguladora de Tránsito y Transporte en la ciudad

Recibida la información de una emergencia, de ser necesario procederá:

Durante

1. Alertar al personal ubicado en las vías de acceso al sitio donde se tiene conocimiento de la emergencia.
2. Si es requerido por el evento, despejar las vías para permitir el ingreso y egreso de los vehículos de apoyo y ambulancias hacia los centros de atención.
3. prevenir la generación de congestiones que impidan el fácil desplazamiento de los vehículos de apoyo desde y hacia la zona del evento.

7.2.13 Procedimiento de la Empresa Explotadora de la Aeronave (aerolínea)


Importante: Cada Empresa Explotadora de Aeronaves debe tener su propio plan de acción ante la generación de emergencias de éste tipo; dichos planes deben ser concordantes con el presente Plan. A continuación, se describen algunos lineamientos a ser tenidos en cuenta:

Antes

1. Dentro del plan de trabajo anual del servicio de salvamento y extinción de incendios, se incluye la socialización con los explotadores de aeronaves del presente plan y la identificación de puntos de contacto con el plan de cada explotador.

Durante

1. Suministrar al Gerente o Administrador del Aeropuerto o Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, toda la información posible sobre la aeronave, número de pasajeros, carga, cantidad de combustible, existencia de explosivos o sustancias peligrosas y demás datos que puedan conducir a un mejor desarrollo de las operaciones de emergencia.
2. De ser necesario, habilitará las salas para atención de familiares de los pasajeros involucrados en la emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 49 de 147	

3. Destinar el equipo necesario para el apoyo de transporte de ayudas hacia el sitio de la emergencia e ilesos hacia sala de atención de ilesos.
4. Mantener permanente comunicación con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para apoyar en lo que sea necesario durante la atención de la emergencia.
5. Ubicar un representante de la empresa en la sede del Centro de Operaciones para Emergencias-COE.
6. Brindar información a los familiares de las condiciones que presenta la persona de su interés.


Después

Una vez sea autorizado por los investigadores del accidente, realizará la remoción de la aeronave y/o sus partes, en el tiempo que establecen las normas. De acuerdo con lo establecido en la parte 5, del documento 9137/AN 898-Manual de Servicios de Aeropuertos, para lo que es necesario que el Propietario o Explotador de la Aeronave, cuente con el Plan de Respuesta al movimiento de Aeronave inutilizadas.

7. Colaborar con las autoridades pertinentes en la investigación de los hechos que originaron la emergencia.
8. Desarrollar el informe de la emergencia y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.2.14 Procedimiento de información a los Medios de Comunicación PRENSA

Importante: cuando se establezca el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el coordinador del COE, designará la persona responsable de emitir los boletines de prensa necesarios para mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo de la emergencia, en ningún momento se podrá emitir información o boletines sin la debida autorización del coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias COE, o la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-UAEAC, a través del Asesor de Prensa.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 50 de 147	

7.2.15 Procedimiento de los Organismos de Apoyo

Se clasifican como grupos de apoyos para una emergencia los siguientes:

7.2.15.1. Organismos de Atención de lesionados

- Hospitales
- Clínicas.
- Centros de Salud.

Notificados de la emergencia, activaran el sistema propio, para la recepción y atención de víctimas en masa.

- Medicina Legal.

Notificados de la emergencia, dispondrán de los medios para la recepción de los cadáveres y ejecución de los procedimientos pertinentes.

7.2.15.2. Organismos de Apoyo Logístico

En los departamentos, distritos y municipios; el centro regulador de urgencias y emergencias, es la encargada de coordinar la atención y resolución de las urgencias médicas, las emergencias y los desastres a través del sistema de emergencias. Tiene como misión garantizar la atención oportuna y eficiente a la población en situaciones de urgencias, emergencias y desastre.

7.2.15.3. Organismos de Apoyo Operativo

- Cruz Roja Colombiana.
- Defensa Civil de Colombia.
- Cuerpo Oficial y voluntarios de Bomberos de la ciudad.
- Grupos privados de Apoyo.

Notificados de una emergencia, procederán:

Durante

1. Dirigirse al sitio del evento, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 51 de 147	

2. Se ubicarán en la zona de espera destinada por el Puesto de Mando Móvil PMM, pendiente de la autorización de ingreso a la zona de impacto.
3. Apoyar, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM, las acciones pertinentes a cada uno de los organismos.

Después

4. Recopilar la información necesaria para apoyar la evaluación de la emergencia y las investigaciones que sean pertinentes.

7.2.15.4. Empresas de Servicios públicos de la ciudad

- Teléfonos.
- Acueducto y Alcantarillado.
- Energía.

Al recibir la notificación de la emergencia y que esta afecte cualquiera de los servicios mencionados, procederán inmediatamente a suspender el servicio, con el objeto de eliminar el impacto, prevenir el riesgo, o controlar la falla ocasionada, así mismo orientará las labores en la zona del evento para solucionar los inconvenientes relacionados con el servicio.


Nota: Después de la emergencia, los grupos, dispondrán de la información para el apoyo de la investigación por parte de los organismos respectivos.

7.2.16 Procedimiento del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI

Notificados por el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, procederán:

Durante

1. Dirigirse a la zona de espera destinada en el sitio de la emergencia y estar pendiente de la autorización de ingreso a la zona de impacto.
2. Cuando existan víctimas, procederán de acuerdo con sus protocolos de operación.
3. Brindar información al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre el sitio de traslado de las víctimas.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 52 de 147	

4. En caso de ser necesario el retiro de elementos como pruebas se debe coordinar su retiro con el ente investigador de la UAEAC, dejando registro de los elementos retirados.

Después

5. En caso de ser necesario, colaborar con la investigación que adelante la entidad.

7.2.17 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)


Una vez notificada la novedad, procederá a:

Antes

1. Asistir a las sensibilizaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).
3. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral de este directorio.
4. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

5. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
4. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
5. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
6. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
7. Mantener alerta con las comunicaciones.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 53 de 147	

Después

8. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

7.3 EMERGENCIA FUERA DEL AEROPUERTO-EN EL AGUA

Los procedimientos para este tipo de emergencia, estará a cargo del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, una vez notificado por la Torre de Control o por cualquier otro medio, con el fin de activar los convenios de ayuda mutua con la Armada Nacional, Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional y los demás organismos que cuenten con los medios para dar respuesta a este tipo de emergencias como: Cruz roja y Defensa civil.

7.3.1 Procedimiento Torre de control-TWR

Actividades establecidas en el numeral 7.1.1 del presente plan.

7.3.2 Procedimiento de la Empresa Explotadora de la Aeronave (aerolínea)

Actividades establecidas en el numeral 7.1.12, del presente plan.


7.3.3 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

Una vez notificada la novedad, procederá a:

Antes

1. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral de este directorio.
2. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 54 de 147			

3. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
4. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
5. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
6. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
7. Mantener alerta con las comunicaciones.

Después

8. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

7.4 EMERGENCIA DE AERONAVE EN VUELO


Cuando se tenga conocimiento que una aeronave en vuelo se encuentra con una novedad tal que genere la posibilidad de un accidente o incidente, se advertirá a todas las dependencias que intervienen. Así se encontrarán listas para actuar según la responsabilidad asignada en el Plan.

7.4.1 Procedimiento a cargo de la Torre de Control-TWR

Informado de la novedad por la aeronave, procederán:

Durante

1. Dar aviso de la novedad al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, Servicios Médicos Aeroportuarios, con los sistemas de alarma, línea directa o sistemas de tonos. así como al Centro de Operaciones de Emergencias-COE y a la Oficina de Control y Seguridad Aérea.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 55 de 147	

2. Brindar Información de la aeronave, el tipo de emergencia, falla detectada, tipo y cantidad de combustible, pasajeros y tripulantes a bordo, pasajeros especiales, hora prevista o tiempo aproximando de aterrizaje, pista a utilizar, matrícula y explotador de la aeronave e información respecto a transporte de materiales peligrosos.
3. Realizar el registro, donde se indique la hora y el nombre de la persona que recibe la información en cada una de las dependencias.

7.4.2 Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Durante

1. Al recibir la Alarma (1 tono corto), El personal se dispondrá dentro de las máquinas a la espera de nueva información.
2. Al recibir la Alarma (2 tonos cortos), desplazarán las máquinas y las ubicarán en los sitios estipulados en el protocolo y a la espera de nueva información.
3. Al recibir la Alarma (3 tonos cortos), desplazarán las máquinas al sitio indicado por el controlador.

7.4.3 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios


Durante

1. Estar pendientes al llamado del Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, para los efectos de instalación del Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.

7.4.4 Procedimiento de Seguridad Aeroportuaría

Durante

1. Informar la novedad al personal que presta servicio de vigilancia en el Aeropuerto, con el fin de estar pendientes de nuevas instrucciones.
2. Notificar a la Policía Aeroportuaría sobre la novedad.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 56 de 147			

7.4.5 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

Antes


1. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral de este directorio.
2. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

3. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
4. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
5. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
6. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
7. Mantener alerta con las comunicaciones.

Después

8. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 57 de 147	

7.5 INCIDENTE DE AERONAVE EN TIERRA

7.5.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Durante

1. Notificar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y si se requiere a Servicios Médicos Aeroportuarios, (Con la alarma, 3 tonos cortos) sobre el incidente.
2. Informar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, Servicios Médicos Aeroportuarios, a la autoridad aeronáutica, y a la Administración del Aeropuerto sobre la ubicación del incidente de acuerdo con las coordenadas del Mapa Reticular del Aeropuerto, ([Ver anexo 05](#), del Plan de emergencia).
3. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, del incidente en el Aeropuerto y las condiciones de operación del mismo y a la Dirección del Servicio a la Navegación Aérea.

Después


4. Reanudar las operaciones en el Aeropuerto, una vez sea notificada la normalidad por el Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
5. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la finalización del incidente en el Aeropuerto y a la Dirección del Servicio a la Navegación Aérea.
6. Apoyar en el informe con los registros realizados durante el tiempo del incidente.

7.5.2 Procedimiento de la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO

Durante

1. Una vez informada, expedirá la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los entes que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando las condiciones de operatividad del Aeropuerto.

Después

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 58 de 147	

2. Expedir la facilidad de tipo NOTAM, dirigida a los entes que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la finalización de la novedad y el retorno a la normalidad.

7.5.3 Procedimiento de la Autoridad Aeronáutica

Una vez notificada por la Torre de Control-TWR, del incidente, procederán de acuerdo con los protocolos establecidos por dicha Oficina para dar respuesta:

Durante

1. Corroborar la información recibida.
2. Desplazarse al sitio del incidente.
3. Proceder a realizar las actividades pertinentes para recopilar la información y elementos en materia de investigación para los fines pertinentes.
4. Autorizar el movimiento de la aeronave y/o sus partes, al sitio designado por el administrador del Aeropuerto y/o el explotador de la aeronave.

Después

5. Realizar el informe pertinente, entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.


7.5.4 Procedimientos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Durante

1. Dirigirse a la zona del incidente indicado por la Torre de Control-TWR.
2. Ejecutar las acciones pertinentes para el aseguramiento de la zona del incidente.
3. Tomar las medidas necesarias para controlar el incidente.

Después

4. Rendir informe por escrito, al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 59 de 147	


7.5.5 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios

Una vez notificada la novedad; procederá a:

Durante

1. Estar pendientes al llamado del Puesto de Mando Móvil-PMM, para los efectos de instalación del Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
2. Contactarse con el Puesto de Mando Móvil-PMM para ubicar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
3. Solicitar al Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el personal idóneo y necesario, que se encuentre en zona de espera, para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de Pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo y Verde).
4. Designar personal para realizar labores de Triage en la Zona de Impacto y coordinar la evacuación de los pacientes acorde con las prioridades en la clasificación resultante.
5. Distribuir el personal necesario para realizar labores propias de Atención Pre Hospitalaria y estabilización de pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo, Verde y negro). [Ver Anexo 07](#).
6. Designar un médico a cargo de la Zona Roja para que coordine las acciones iniciales de estabilización de pacientes y establezca las prioridades para el traslado de los mismos.
7. Designar a un responsable en las diferentes zonas de clasificación (Rojo, Amarillo, Verde y Negro) para que lleve el censo de pacientes en su zona y reciba la contraseña de la tarjeta de identificación de víctimas, así como registrar el destino de los pacientes.
8. Notificar al Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre los pacientes ilesos para que sean retirados del área de impacto o de clasificación.
9. Coordinar con el Puesto de Mando Móvil-PMM, para establecer las vías de acceso y evacuación de las ambulancias.

Después

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 60 de 147	

10. Rendir informe por escrito de las acciones realizadas al funcionario investigador de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

7.5.6 Procedimiento de Seguridad Aeroportuaria

Notificados de la Situación, esta dependencia procederá:

Durante

1. Notificar al personal de la compañía que presta los servicios de vigilancia en el Aeropuerto sobre el incidente e indicar a estos sobre las medidas que permitan restringir el ingreso de personal a las plataformas y áreas de movimiento en caso de ser necesario.
2. Controlar el ingreso de personal no permitido a la zona del incidente.

Después

3. Realizar el informe respectivo y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.5.7 Procedimiento del Inspector de plataforma-IP

Recibida la notificación de alerta por cualquier medio, procederá:

Durante

1. Solicitar instrucciones al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre las acciones a seguir.

Después


2. Realizar el informe respectivo y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.5.8 Procedimiento de la Empresa Explotadora (Aerolínea)

Durante

1. Conocida la información del incidente, hará presencia en la zona, con el fin de apoyar y facilitar las acciones para corregir la novedad.

Después

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
			Fecha	10-06-2023
			Página 61 de 147	

2. Una vez autorizada el retiro de la aeronave, por la autoridad aeronáutica, procederá a despejar la zona.
3. Apoyar las labores de investigación.

7.5.9 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

Una vez notificada la novedad, procederá a:

Antes


1. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral de este directorio.
2. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

3. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
4. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
5. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
6. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
7. Mantener alerta con las comunicaciones.

Después

8. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 62 de 147	

7.6 INCIDENTE DE SABOTAJE, AMENAZA DE BOMBA O APODERAMIENTO ILÍCITO

Conocida la información por cualquier medio, se activará el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, donde se coordinarán las actividades con los organismos de seguridad, que se requieran. (Seguridad de la Presidencia de la República, Antiexplosivos o Grupos de asalto de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Migración Colombia), para dar respuesta al evento. De ser necesario activar los grupos de ayuda mutua.

7.6.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Durante

1. Facilitar las comunicaciones, entre los diferentes organismos y la aeronave.
2. Informar a la Oficina de comunicaciones-AIS/ARO, para la emisión de la facilidad de la novedad.
3. Coordinar con la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, las operaciones de aeronaves desde y hacia el Aeropuerto.

Después

4. Apoyar la elaboración del informe de la novedad.
5. Informar a la oficina de comunicaciones-AIS/ARO, para emitir la facilidad del normal funcionamiento del Aeropuerto y a la Dirección del Servicio a la Navegación Aérea.


7.6.2 Procedimiento Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO

Actividades establecidas en el numeral 7.1.2 del presente plan.

7.6.3 Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

Durante

1. Coordinar con los organismos de seguridad, las actividades para el control de afluencia de personal en el Aeropuerto o en la zona del evento.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 63 de 147			

2. Activar los procedimientos internos para manejo de este tipo de incidente.
3. Mantener el funcionamiento normal de la seguridad del Aeropuerto, con el fin de controlar el caos que puedan generar estas situaciones a los usuarios.

Después

4. Generar el informe respectivo de la situación y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.6.4 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

Antes


1. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral de este directorio.
2. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

3. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
4. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
5. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
6. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
7. Mantener alerta con las comunicaciones.

Después

8. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 64 de 147	

7.7 EMERGENCIAS QUE NO INVOLUCRAN AERONAVES

7.7.1 Incendios de Edificios

7.7.1.1. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI

Durante

1. Recibida la información de un posible incendio en las edificaciones del Aeropuerto o en las zonas aledañas, informará a la Torre de Control para que se autorice el desplazamiento de las unidades necesarias hacia el sitio del evento.
2. Desplazamiento de vehículos y unidades necesarias para la atención de la emergencia.
3. Informar a la Gerencia o Administrador del Aeropuerto para la activación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
4. Instalar el Puesto de Mando Móvil-PMM.
5. Aplicar los procedimientos para controlar la emergencia.

Después


6. Realizar el informe del evento y entregar copia a la gerencia o Administrador del Aeropuerto.

7.7.2 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios

Una vez notificada la novedad; procederá a:

Durante

1. Contactarse con el Puesto de Mando Móvil-PMM para ubicar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
2. Solicitar al Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el personal idóneo y necesario, que se encuentre en zona de espera, para realizar labores propias de Atención

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 65 de 147	

Pre-Hospitalaria y estabilización de Pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo y Verde).

3. Designar personal para realizar labores de Triage en la Zona de Impacto y coordinar la evacuación de los pacientes acorde con las prioridades en la clasificación resultante.
4. Distribuir el personal necesario para realizar labores propias de Atención Pre Hospitalaria y estabilización de pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo, Verde y negro). [Ver Anexo 07](#).
5. Designar a un responsable en las diferentes zonas de clasificación (Rojo, Amarillo, Verde y Negro) para que lleve el censo de pacientes en su zona y reciba la contraseña de la tarjeta de identificación de víctimas, así como registrar el destino de los pacientes.
6. Notificar al Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre los pacientes ilesos para que sean retirados del área de impacto o de clasificación.
7. Coordinar con el Puesto de Mando Móvil-PMM, para establecer las vías de acceso y evacuación de las ambulancias.

Después


10. Rendir informe por escrito de las acciones realizadas al administrador del aeropuerto

7.7.2.1. Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Durante

1. Recibida la información de la emergencia, definirá el estado de servicio del Aeropuerto, solicitando a la Oficina AIS/COM, la publicación del NOTAM correspondiente e informando a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea.
2. De ser necesario, restringir la operación de aeronaves hacia el Aeropuerto El Caraño.

Después

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 66 de 147	

3. Notificar a la Oficina de AIS/COM y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea, sobre la culminación de la emergencia para la normalización del servicio.

7.7.2.2. Procedimiento de la Brigada de Emergencia del Aeropuerto

Durante

1. Notificado de la emergencia, alertar a los integrantes, para desplazarse al sitio del evento.
2. Coordinar con el Puesto de Mando Móvil-PMM, para brindar el apoyo necesario en la emergencia.

Después

3. Realizar el informe respectivo y entregar copia al informe a la Gerencia o Administrador del Aeropuerto El Caraño.

7.7.3 Emergencias sabotaje, incluso amenazas de bomba

7.7.3.1. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

Durante

1. Conocida la información, se tomarán las medidas correspondientes para aislar el área.
2. Notificar al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre la situación presentada.


Después

3. Elaborar el informe correspondiente y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.7.3.2. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Durante

1. Recibida la información, permanecerá en alerta.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 67 de 147			

2. De ser necesario, procederá a aplicar los protocolos establecidos.

Después

3. En caso de intervención en la emergencia, realizar el informe pertinente y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.7.3.3. Procedimiento Torre de Control-TWR

Durante

1. Recibida la información, definirá el estado de servicio del Aeropuerto El Caraño, solicitando a la Oficina AIS/COM, la publicación del NOTAM correspondiente e informando a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea.
2. De ser necesario, restringir la operación de aeronaves hacia y desde el Aeropuerto El Caraño.

Después

3. Notificar a la Oficina de AIS/COM y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea, sobre la normalización del servicio.


7.7.4 CATÁSTROFES NATURALES

7.7.4.1. Movimientos Sísmicos, Maremotos o Terremotos

Finalizado el movimiento sísmico o terremoto, se deberán activar todos los protocolos de emergencia de los diferentes grupos y organismos de apoyo para la evacuación de las instalaciones y verificación del estado de las mismas.

7.7.4.1.1 Procedimiento Torre de Control-TWR

1. Verificar el estado de los equipos en operación e instalaciones de la torre.
2. Informar a las aeronaves en vuelo y tierra sobre la emergencia y el estado de operatividad del Aeropuerto El Caraño.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 68 de 147	

3. Si la Oficina AIS/COM continúa operando, solicitar la publicación del respectivo NOTAM, donde se informe el estado actual del Aeropuerto El Caraño.
4. Superada la situación, informar a la Oficina AIS/COM, para la publicación del NOTAM de normalización de operaciones y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea.

7.7.4.1.2 Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

1. Verificar el estado actual de las máquinas, equipos e infraestructura de la estación.
2. Apoyar la evacuación de las instalaciones del Aeropuerto.
3. Instalar el Puesto Mando Móvil provisional, hasta que el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, tome el mando de la situación.
4. Atender las emergencias que se ocasionen como resultado del evento.
5. Si se presentan incendios, procederá a efectuar el control del mismo.

7.7.4.1.3 Procedimiento Puesto de Mando Móvil-PMM

1. Coordinar las operaciones para la atención del evento o situaciones que se deriven del mismo.
2. Establecer los puntos de reunión y atención de personal.
3. De ser necesario, Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias COE, la consecución de las ayudas que se requieran para la atención de la emergencia.
4. Coordinar con las Brigadas de Emergencias, las actividades a realizar para responder a la emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 69 de 147	

7.7.4.1.4 Procedimiento Seguridad Aeroportuaria


1. Controlar el ingreso y egreso de personal no autorizado.
2. Apoyar en los procedimientos de evacuación de las edificaciones.
3. De ser necesario, coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias - COE, el reforzamiento de la seguridad de las áreas.
4. Evitar el saqueo de las edificaciones.

7.7.4.1.5 Procedimiento del Inspector de plataforma-IP

1. Inspeccionar las pistas, rampas o plataformas, para establecer el estado de las mismas, informando a la Torre de Control y a la Gerencia o Administrador del Aeropuerto, sobre su estado.
2. En caso de existir vehículos transitorios en plataforma, coordinar su movilización a sitios donde no obstaculicen las operaciones de respuesta a la emergencia.
3. Apoyar el control de movimiento de vehículos que ingresen o egresen a la plataforma.
4. En caso de quedarse aeronaves en las pistas, coordinar su retiro con el piloto, la Torre de Control-TWR y la empresa propietaria.

7.7.4.2. Inundaciones en el Aeropuerto o zonas aledañas

Cuando en el Aeropuerto o zonas aledañas se presenten inundaciones naturales y en caso que estas afecten las operaciones aéreas, se instalará un Puesto de Mando Móvil-PMM, a cargo de la Gerencia o Administración del Aeropuerto El Caraño y el Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, quienes informarán a la Torre de Control-TWR, para que tomen las medidas de restricción que sean necesarias.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 70 de 147	

7.7.5 Mercancías Peligrosas

Cuando se tenga conocimiento de una emergencia que involucre la presencia de mercancías peligrosas, se debe recopilar o tener el suficiente conocimiento respecto al tipo de mercancía involucrada.

7.7.5.1. Procedimiento empresa explotadora


La empresa explotadora suministrará la información suficiente para identificar la localización, el tipo, la cantidad, las restricciones de operación o manejo de la mercancía comprometida, al personal del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM.

7.7.5.2. Procedimiento Centro Operaciones de Emergencias-COE

1. Conocida la información de emergencia por la presencia de mercancías peligrosas, alertará al Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, Seguridad Aeroportuaria y Policía Nacional del Aeropuerto El Caraño.
2. Contactar los Grupos de Apoyo en este tipo de eventos.
3. Comunicarse con CISPROQUIM, a los teléfonos 01-800-091-6012 desde cualquier parte del país y 288-6012 en Bogotá, con el fin de reportar y solicitar apoyo para la atención de la emergencia relacionada.
4. Alertar las Brigadas de Emergencias.

7.7.5.3. Procedimiento Puesto de Mando Móvil-PMM

1. Coordinar con los grupos de ayuda, las actividades para el control del evento.
2. Mantener permanente comunicación con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre el avance y control de la situación.
3. Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, la consecución de recursos o ayudas para el control del evento.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 71 de 147			

7.7.5.4. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

1. Conocida la emergencia, alertará al personal para controlar el ingreso al sitio, de personal no autorizado.
2. Apoyar el reforzamiento de la seguridad en el sitio.

7.7.5.5. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI

Conocida la información de la emergencia, procederán de acuerdo con el protocolo establecido para la atención de estos tipos de eventos y la Guía de respuesta en caso de emergencias 2020 - Guía para los que responden primero en la fase de un incidente ocasionado por materiales peligrosos.

7.7.5.6. Procedimiento Torre de Control-TWR


1. conocida la información del evento, se informará a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea y a la Oficina de AIS/COM, para publicar el respectivo NOTAM de la novedad.
2. De ser necesario, se restringirá las operaciones desde y hacia el Aeropuerto, lo cual debe notificarse por NOTAM.

7.7.5.7. Procedimiento Brigadas de Emergencias

Enterados del evento, el responsable de las Brigadas de Emergencias, reunirá al personal y permanecerá en alerta a las instrucciones para dar repuesta.

7.7.6 EMERGENCIAS MÉDICAS

Presentada una emergencia médica, en una aeronave o en cualquier área del Aeropuerto El Caraño, se debe informar a las autoridades presentes en el Aeropuerto, como Servicios Médicos Aeroportuarios, Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI o Administración del Aeropuerto para que se active el Centro de Operaciones de Emergencias-COE:

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 72 de 147	

7.7.6.1. Procedimiento Servicios Médicos Aeroportuarios

1. Conocida la situación, desplazará personal médico y ambulancias debidamente equipadas al sitio del evento.
2. Verificar el tipo de emergencia y el personal afectado.
3. Instalar el Puesto de Mando Móvil-PMM y Coordinará con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, las ayudas que sean necesarias.
4. Instalar el Centro de Atención de Víctimas-ACV o el Modulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
5. Coordinar con el Grupo del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI y Brigadas de Emergencias para que brinden el apoyo necesario.

7.7.6.2. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI


1. Conocido el evento, desplazarán el personal y equipos de acuerdo con el tipo de emergencia.
2. Coordinará con el Puesto de Mando Móvil-PMM, el apoyo para dar respuesta a la emergencia.

7.7.6.3. Procedimiento Brigadas de Emergencias

Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, y Servicios Médicos Aeroportuarios, la ayuda para dar respuesta a la emergencia.

7.7.6.4. Procedimiento Seguridad Aeroportuaría

1. Conocida la emergencia, alertará al personal para controlar el ingreso del sitio, de personal no autorizado y evacuación de la zona.
2. Apoyar el reforzamiento de la seguridad en el sitio.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023	Página 73 de 147	

7.7.7 EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA

Cuando se tenga conocimiento de una emergencia en salud pública, en una aeronave o en cualquier área del aeropuerto, se debe activar el Centro de Operaciones de Emergencias-COE a fin de que se actúe de acuerdo a los siguientes parámetros, para garantizar el manejo adecuado y seguro del posible caso Infectocontagioso. Primará la Seguridad Nacional, y se aplicará el Reglamento Sanitario Internacional, para evitar la entrada de epidemias al territorio nacional.

Hasta que no se demuestre lo contrario, y durante la atención de epidemias internacionales (SARS, GRIPA PORCINA, por ejemplo), la atención de caso sospechoso se manejará en conjunto con las autoridades de salud (Secretaría de salud. Ministerio de Protección Social). [Ver anexo N° 8.](#)


7.7.7.1. Procedimiento Torre de Control - TWR

1. Cuando el controlador de tránsito aéreo sea informado por el piloto de una aeronave por frecuencia interna. (Código BH) de un caso sospechoso, abordó; informará de novedad a la Administración del Aeropuerto, a Servicios médicos aeroportuarios y a la Empresa Explotadora de la aeronave.
2. Coordinará con el COE la ubicación de la aeronave en la posición programada en el plan de emergencia o en la zona de aislamiento de acuerdo a las determinaciones que se hayan tomado.

7.7.7.2. Procedimiento Servicios Médicos Aeroportuarios

El médico de los Servicios Médicos Aeroportuarios

1. Basado en su criterio epidemiológico e información recibida por la administración del aeropuerto El Caraño, la aerolínea, la tripulación y TWR decidirá si el desembarque de la aeronave será realizado en un lugar de aislamiento, e informará de la decisión al COE.
2. Al llegar a bordo de la aeronave recibirá la información de la tripulación y en conjunto con la misma coordinará la evacuación de los ocupantes del avión, orientará el desembarque de pasajeros y tripulación.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 74 de 147	

3. Servicios Médicos Aeroportuarios del aeropuerto El Caraño informará del caso la Secretaria de Salud, en conjunto definirán el centro asistencial donde serán remitidos los pacientes. Este punto debe ser resuelto antes de desembarcar los pasajeros, a fin que se realice el traslado de forma que se evite al máximo la contaminación de instalaciones y personal en el aeropuerto.
4. Informará al O/S Bomberos del caso sospechoso, de los hallazgos en el sitio y dará las indicaciones finales para ser transmitidas a su personal de apoyo, para que realicen el alistamiento del equipo de descontaminación para eventos Hazmat (si se considera que es requerido un nivel de protección máximo), así como la selección del personal y de los trajes especiales con los que se efectuará la aproximación a la aeronave, la descontaminación de los pacientes y del personal de salud que participe en el operativo.

7.7.7.3. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI

1. Conocido del evento, se desplazará el personal con los equipos requeridos de acuerdo con la coordinación realizada con el médico encargado hasta el sitio que se establezca.
2. Coordinar con el COE las acciones para la atención de este tipo de eventos.
3. Coordinará las labores de descontaminación de pacientes, tripulantes, aeronave y ambulancias si se requiere dicho procedimiento. El servicio de salvamento y extinción de incendios cuenta con los elementos adecuados para la atención de dicha emergencia y un personal debidamente entrenado internamente por la concesión Airplan.

7.7.7.4. Procedimiento del Gerente o Administrador del aeropuerto

El administrador del aeropuerto o su representante:

1. Coordinará el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para las acciones conjuntas con las autoridades de salud, la aerolínea y las demás instancias del aeropuerto El Caraño.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 75 de 147	

2. Se aplicarán los conceptos del Reglamento sanitario Internacional.
3. Estará a cargo de las relaciones externas, información y consecución de recursos técnicos externos.

7.7.7.5. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria.

Se aplicarán los procedimientos establecidos para las demás emergencias.

1. Conocida la emergencia, alertará al personal para controlar el ingreso al sitio, de personal no autorizado y evacuación de la zona.
2. Apoyar el reforzamiento de la seguridad en el sitio.

7.8 EMERGENCIAS MIXTAS

Emergencias clasificadas como: Aeronave/Edificios; Aeronaves/Instalaciones de Reabastecimiento de Combustible y Aeronave/Aeronave, para lo cual los Organismos o Grupos del Aeropuerto se acogerán a los procedimientos establecidos en el numeral 7.1, “Respuesta a emergencia que involucran aeronaves”, del presente plan.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 76 de 147	

8. PROTOCOLO TRIAGE EN ACCIDENTES AEREOS

8.1 ALCANCE

El presente protocolo es de conocimiento y aplicación de todo el personal que cumple labores evacuación y recuperación de víctimas en el aeropuerto El Caraño, la implementación y divulgación del mismo, estará a cargo del concesionario y los servicios médicos aeroportuarios.

8.2 GENERALIDADES

Triage o clasificación es el conjunto de procedimientos asistenciales que ejecutados sobre una víctima orientan sobre sus posibilidades de supervivencia inmediata, determinan las maniobras básicas previas a su evacuación y establecen la prelación en el transporte.


Tradicionalmente se definen dos tipos de Triage:

- a. **Primer Triage:** realizado por personal no facultativo en el lugar del incidente, utilizando el método (START-Simple Triage and Rapid Treatment). En dicha fase no debe ser necesario emplear nunca más de un minuto por víctima. **Ver 8.3.3**
- b. **Segundo Triage:** realizado en el Puesto Médico Avanzado, o en el Puesto de Evacuación, realizado por personal facultativo. **Ver 8.3.4**

El Triage no es una técnica, es una necesidad determinada por:

- El número de víctimas.
- Naturaleza de las lesiones.
- Rendimiento de los recursos sanitarios.
- Distancia a los Centros Asistenciales.

Se recuerda que durante la fase del primer Triage, las únicas maniobras a realizar son aquellas que permitan restablecer las condiciones vitales: liberación de la vía aérea y hemostasia en hemorragias severas. La resucitación cardiopulmonar no se aconseja salvo en el caso de parada presenciada y sólo cuando el número de víctimas lo permita.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 77 de 147	

8.3 RESPUESTA A LA EMERGENCIA

8.3.1 Primera fase: ACTIVACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

- a. Reunir información inicial y transferirla al O/S (Comandante de Guardia).
 - Tipo de Aeronave.
 - Cantidad de pasajeros.
 - Tipo de incidente o accidente.
 - Características en el área.
 - Verificar el tipo de mercancía que transporta, para identificar si existen materiales peligrosos.

- b. Iniciar desplazamiento al sitio con ambulancias.

- c. Activar personal de apoyo y alistar equipos adicionales (si la Emergencia lo requiere).


- d. Evite realizar Triage si la seguridad de la escena está comprometida.

- e. Unifique los procedimientos con el Puesto de Mando de Móvil-PMM.
 - Mantener permanentemente comunicación con el puesto de Mando Móvil PMM o con el coordinador del Triage.
 - Implementar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC, previa coordinación con el Puesto de Mando Móvil-PMM, por lo menos a 60 m de distancia de la zona del accidente o, mayor si existe riesgo de explosión.

8.3.2 Segunda Fase: OPERACIONES EN EL ÁREA

8.3.2.1. Evaluación

- De riesgos asociados.
- De las posibilidades de evacuación y transporte.
- Selección de lesionados, con las tarjetas de identificación de víctimas.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 78 de 147	

8.3.2.2. Preparación en escena.


Los servicios médicos aeroportuarios deben asegurar la adecuada, rápida y efectiva clasificación y evacuación de lesionados en el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC, así como su transporte, de acuerdo con el color de la tarjeta asignada. [Ver Anexo No. 7.](#)

8.3.3 Triage nivel I-Búsqueda y localización

- a. El Triage nivel I, se lleva a cabo en la zona de impacto.
- b. Cuando el Puesto de Mando Móvil (PMM) autorice el ingreso de personal para la realización de labores de Triage, el ingreso a la aeronave debe hacerse por parejas, quienes deben realizar la búsqueda o localización de víctimas.
- c. Realizar Triage START-Simple Triage and Rapid Treatment, dentro de la aeronave dividiéndola por filas, este incluye tres parámetros a evaluar (Respiración, circulación y conciencia), se debe hacer un barrido de la Aeronave por filas identificando personas con vida, para su evacuación inmediata según su condición.
- d. Realizar inmovilización cervical con dispositivo rígido de una sola pieza e inmovilización manual.
- e. En la zona externa de la aeronave se debe contar con personal para evaluar y evacuar víctimas hacia el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
- f. Los servicios médicos aeroportuarios en la zona de impacto, deben realizar la identificación de víctimas con su respectiva tarjeta. Ver numeral 8.4.3 y [Anexo No. 7.](#)
- g. Las víctimas serán movilizadas al Módulo de Estabilización y Clasificación MEC, donde se realizará el Triage nivel II.

8.3.4 Triage nivel II

- a. Los servicios médicos aeroportuarios revisan la prioridad de las víctimas provenientes de la zona de impacto y evalúan su estado clínico.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 79 de 147	

- b. Estabilizar los lesionados de acuerdo con la valoración clínica.
- c. Asignar la prioridad de transporte de acuerdo con el código de colores establecidos en las tarjetas o cintas que identifiquen la víctima **ver anexo No 7.**


Rojo: Se aplica a los lesionados con PRIORIDAD I, quienes requieren cuidado y atención médica inmediata, debido a que por la gravedad de sus lesiones pueden perder su vida.

Amarillo: Se aplica a los lesionados con PRIORIDAD II, Pacientes graves, con una urgencia relativa. Pueden esperar hasta unas 3 horas. Ejemplos: riesgo de shock, fractura abierta de fémur, fractura de pelvis, quemaduras graves, inconsciencia, TCE. VERDE – Heridos leves, no requieren asistencia inmediata, pueden demorarse si no hay riesgo vital.

Verde: Se aplica a los lesionados con PRIORIDAD III, quienes requieren de cuidados y atención menor, pueden dejarse para el final sin que por ello se vea comprometida su vida.

Negro: PRIORIDAD IV, se aplica a personas fallecidas.

- d. Entregar el paciente al personal Atención Pre-Hospitalaria-APH encargado del transporte.
- e. Los ilesos evacuados deberán ser transportados al Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC, para evaluación y posterior remisión.
- f. Los cadáveres serán movilizados por miembros de la Fiscalía General de la Nación.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 80 de 147	


8.4 INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DEL TRIAGE

8.4.1 CARACTERÍSTICAS.

- a. **Dinámica:** sin solución de continuidad.
- b. **Permanente:** en toda la cadena asistencial, re-evaluando de manera continuada a cada víctima.
- c. **Adaptada al número de pacientes:** la distancia a los centros asistenciales, el número de medios de transporte y la capacidad asistencial de la zona.
- d. **Rápida:** para no retrasar la atención de las víctimas que esperan su turno. No debe retomarse una víctima ya clasificada y estabilizada demorando su evacuación.
 - 30 segundos para clasificar una víctima como muerta.
 - 1 minuto para clasificar una víctima como leve.
 - 2 Minutos para clasificar una víctima como grave o muy grave.
- e. **Completa:** ninguna víctima debe evacuarse antes de ser clasificada, con las excepciones de oscuridad, condiciones meteorológicas adversas, o existencia de riesgo potencial importante.
- f. **Precisa y segura,** ya que todo error inicial puede ser fatal para una urgencia grave, pues no siempre es posible rectificar. Ante la duda de clasificación de un paciente, es recomendable hacerlo siempre en la categoría superior.

8.4.2 ETIQUETADO.

El proceso de etiquetado (la identificación del paciente mediante el uso de tarjetas) es un proceso asociado y necesario en el Triage para asegurar un cuidado continuado. Esta actividad está a cargo de los servicios médicos aeroportuarios. La tarjeta de colores empleada es la establecida por la OACI, doc. 9137 AN/898, parte séptima, estas deben ir atadas a la muñeca o tobillo del paciente. Ver [Anexo No. 7](#).

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 81 de 147	

8.4.3 CLASIFICACIÓN.

8.4.3.1. PACIENTES DE PRIORIDAD I-Etiqueta roja.

Lesionados que deben ser asistidos en el lugar del evento y sólo para resolver la lesión mortal:

- Paro cardio-respiratorio presenciado y reversible, según disponibilidades.
- Asfixia, obstrucción mecánica, aguda de vía aérea, herida maxilofacial que produce o puede producir asfixia.
- Lesión penetrante de tórax.
- Hemorragia activa. Shock hipovolémico severo.
- Quemaduras severas.

8.4.3.2. PACIENTES DE PRIORIDAD II-Etiqueta Amarilla.

Lesionados cuya asistencia no es prioritaria y permite el traslado hacia el sitio de atención quirúrgica o de urgencia vital:


- Heridas viscerales, incluyendo perforación del tracto gastrointestinal, genito-urinario.
- Heridas torácicas sin asfixia.
- Heridas vasculares que exigen cirugía o lesiones que hayan exigido el uso de torniquete.
- Pacientes en coma, Trauma Cráneo Encefálico-TCE focalizados, trauma múltiple, heridas abdominales abiertas.
- Dificultad respiratoria controlada.
- Quemaduras.


8.4.3.3. PACIENTES DE PRIORIDAD III-Etiqueta verde

- Víctimas sin riesgo de muerte.
- Heridas musculares, fracturas o contusiones.
- Lesionados menores.

8.4.3.4. PACIENTES DE PRIORIDAD IV-Etiqueta negra

Víctimas sin ninguna posibilidad de sobrevivir, paros cardio-respiratorios no presenciados, TCE-Trauma Cráneo encefálico, con salida de masa encefálica, destrucción multiorgánica, etc.


 OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 82 de 147	

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 83 de 147	

CAPÍTULO II ANEXOS

ANEXO N° 01 ACUERDOS DE AYUDA MUTUA


Los Acuerdos de Ayuda Mutua que se firmaron en el aeropuerto El Caraño con las entidades de Atención de Emergencias municipales y departamentales son los siguientes:

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 84 de 147			



ACUERDO DE AYUDA MUTUA CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO AIRPLAN S.A. Y EL COMITE LOCAL PARA LA ATENCION DE DESASTRES


Entre los suscritos a saber: por una parte AIRPLAN S.A., sociedad comercial del tipo de las anónimas, actuando en su calidad de concesionaria y con base en el contrato de Concesión No. 8000011 – OK de 2008, con domicilio en la ciudad de Medellín, que en curso quien para los efectos del presente acuerdo se denominará indistintamente AIRPLAN S.A. o la Administración del Aeropuerto, representada legalmente por SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO, mayor de edad; vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42'876.450, y por otra parte (comité local para la atención de desastres), creada mediante (acto # 149 del 04 de marzo de 2008), que en adelante se denominará (CLOPAD), representada legalmente por el señor (FRANCIS CEBALLOS MOSQUERA, Alcalde de Quibdó), nombrado mediante (Acta de Posesión No. 001 del 01 de Enero de 2008), vecino de la ciudad (QUIBDO), identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.989 de Quibdó, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de ayuda mutua, previa las siguientes consideraciones: a) que por la política de descentralización del Gobierno Nacional, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, decidieron entregar en concesión para la administración por un ente privado, los aeropuertos José María Córdova de Rionegro, Olaya Herrera de Medellín, Los Garzones de Montería, Antonio Roldán Betancur de Carepa, Las Brujas de Corozal y El Caraño de Quibdó, b) que teniendo en cuenta las disposiciones y obligaciones del contrato de concesión firmado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín con la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte S.A. – AIRPLAN S.A., en las que se estipula la necesidad de celebrar Acuerdos de Ayuda Mutua con los organismos de ayuda de las respectivas ciudades donde tienen asiento los aeropuertos que conforman la concesión, con el fin de garantizar que se atiendan en forma debida las emergencias que se presenten en dichos aeropuertos o en su áreas de influencia, c) que con base en lo anterior las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo de Ayuda Mutua tiene por objeto que AIRPLAN S.A. y los organismos de ayuda que hacen parte de los sistemas municipales y departamentales de prevención, atención y recuperación de desastres de las ciudades donde se encuentran ubicados los aeropuertos que hacen parte de la Concesión Centro Norte, pongan a disposición sus unidades, equipos y herramientas, personal y todo lo demás con lo que cuenten y que pueda llegar a necesitarse, para la atención de las emergencias que se presenten en el aeropuerto respectivo, sean éstas que involucren aeronaves, que no involucren aeronaves o que sean de carácter mixtas, así como de aquellas emergencias que involucren aeronaves pero que ocurran fuera de los terrenos que hagan parte de los aeropuertos y que se encuentren en el área de influencia de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios de los mismos, o de aquellas emergencias externas al aeropuerto que no involucren aeronaves pero, que por su magnitud o

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023	Página 85 de 147	



carácter de emergencia pública desborde la capacidad de los servicios de atención de emergencia de la ciudad. **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.** El presente Acuerdo de Ayuda Mutua tiene como duración el tiempo estipulado del contrato de concesión firmado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín con el Concesionario AIRPLAN S.A. **CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINOS DEL ACUERDO.** La ayuda mutua se materializará a requerimiento de una de las partes, mediante: a) la puesta a disposición de medios humanos y materiales ante situaciones de emergencia como las descritas en la Cláusula Primera del presente acuerdo y de acuerdo a su disponibilidad y sin afectar su capacidad operativa; b) mediante el desarrollo de operaciones de emergencia conjuntas, en zonas afectadas que comprendan territorio de ambas jurisdicciones. **CLÁUSULA CUARTA. JURISDICCIÓN PARA EFECTOS DE MANDO Y COORDINACIÓN.** La partes acuerdan que de acuerdo con la naturaleza de la emergencia y el lugar de ocurrencia, la jurisdicción para efectos de mando y coordinación recaerá en los siguientes organismos: a) si la emergencia involucra aeronaves, no involucra aeronaves o es de carácter mixto y su ocurrencia se supedita a las instalaciones del aeropuerto, el mando y coordinación recaerá sobre la Administración del Aeropuerto; b) si la emergencia involucra aeronaves y ocurre fuera de las instalaciones del aeropuerto y se encuentra en su área de influencia (área circunscrita dentro del plano reticular que se muestra como anexo en el Plan de Emergencia del Aeropuerto y que generalmente y por disposición de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos se supedita a ocho kilómetros a la redonda, teniendo como eje el aeropuerto), el mando y la coordinación de la emergencia recae sobre la Administración del Aeropuerto; c) si la emergencia no involucra aeronaves y su ocurrencia es fuera de las instalaciones del aeropuerto, el mando y la coordinación recae sobre la Autoridad Municipal, Departamental o Nacional para la atención de emergencias. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES.** Las partes se obligan a: a) cumplir con las disposiciones establecidas en el presente acuerdo; b) participar activamente de los ejercicios de simulación que se programen para dar cumplimiento a las disposiciones tanto nacionales como internacionales. **CLÁUSULA SEXTA: RECURSOS DISPONIBLES O A DISPOSICIÓN.** Las partes acuerdan que sin afectar su capacidad operativa, pondrán a disposición de la emergencia, todos sus recursos humanos y materiales tanto en las etapas de mitigación como de recuperación. **CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN.** EL presente Acuerdo permanecerá vigente por el plazo que dure el Contrato de Concesión No. 8000011 - OK o cuando las partes de común acuerdo decidan terminarlo o cuando se suscriba un nuevo acuerdo entre las mismas partes que verse sobre el mismo tema. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente acuerdo se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y podrá ser modificado durante la duración del mismo y con consentimiento de las partes.

Para constancia se firma en: (Quibdó) a los (12 días del mes de diciembre de 2008).

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
	Fecha	10-06-2023		
	Página 86 de 147			


 OPERADORA
DE AEROPUERTOS
CENTRO NORTE


Firmas de las dos partes interesadas.


JOHN FREDDY ESCOBAR
 Gerente Aeropuerto EL CARAÑO QUIBDO CHOCO
 AirPlan S.A.


FRANCIS CEBALLOS MOSQUERA
 ALCALDE MUNICIPAL
 QUIBDO CHOCO


AEROPUERTO EL CARAÑO, QUIBDO

Teléfono: Fax: 6711537


	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 87 de 147	


**ANEXO N° 02 CRONOGRAMA SIMULACRO GENERAL REALIZADO
2022 Y FORMATO DE EVALUACION DE SIMULACROS DE
EMERGENCIA 2022**

DIA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PARTICIPANTES
AGOSTO			
1	Elaboración Cronograma de Actividades	Sgto Lina Ramírez	Sgto Lina Ramírez
6	Elaboración Guion del Simulacro	Sgto Lina Ramírez	Bomberos Aeronáuticos
9	Elaboración presupuesto	Sgto Lina Ramírez	Sgto Lina Ramírez
13	Elaboración y Entrega de Invitaciones a la Socialización del Plan	Sgto Lina Ramírez	Bomberos Aeronáuticos, <u>Sau</u>
20	Socialización Plan de Emergencias Entidades Internas Aeropuertos.	BOMBEROS	SEI, Servicios médicos aeroportuarios, seguridad, policía, gerencia, aerolíneas, comerciantes.
23	Socialización Plan de Emergencias Entidades Externas del Aeropuerto.	BOMBEROS	Dapard, clopad, bomberos Quibdo, secretaria salud Quibdo, cruz roja, policía, cti, empresas de servicios públicos.
27	Conformación Comité de Simulacro	Gerente, BOMBEROS	Aerolíneas, Servicios médicos aeroportuarios, policia, Aerocivil, caaisa, defensa civil, bomberos Quibdo, cti.
30	Elaboración invitaciones guion del simulacro	Sgto Lina Ramírez	Bomberos Aeronáuticos, <u>Sau</u>
SEPTIEMBRE			
04-09	Presentación del Ejercicio Guión del Simulacro.	BOMBEROS	Policía, Servicios médicos aeroportuarios, seguridad, Airplan, aerolíneas.
	Presentación del Ejercicio Guión del Simulacro.	BOMBEROS	Dapard, clopad, bomberos Quibdo, secretaria salud Quibdo, cruz roja, policia, cti, empresas de servicios públicos.
	Presentación del Ejercicio Guión del Simulacro.	BOMBEROS	Sei, Servicios médicos aeroportuarios, seguridad, Policia, gerencia, batallón.
11	Ejercicio de Simulacro de Escritorio	BOMBEROS	Sei, Servicios médicos aeroportuarios, seguridad, gerencia, caaisa.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 88 de 147	

19	Solicitud de Notam Cierre de Aeropuerto	Sgto Lina Ramírez	Director Operaciones, Capitán Bomberos, Gerente SMS
20	Notificación a la Aerocivil Sobre la Realización del Ejercicio.	Sgto Lina Ramírez	Director Operaciones, Capitán Bomberos, Gerente SMS
25	elaborar invitación evaluadores	Sgto Lina Ramírez	Bomberos Aeronáuticos
OCTUBRE			
01	Capacitación Comité Evaluador	Sgto Lina Ramírez .	Personal seleccionado para Evaluadores
08	Reunión Comité Simulacro General. Para ultimar detalles del ejercicio.	Sgto Lina Ramírez .	Supervisor Terminal, Gerente, Oficial SEI. Director Operaciones, Capitán Bomberos, Gerente SMS
15	Solicitud Comunicado de Prensa	Sgto Lina Ramírez .	Lider Comunicaciones
22	compra elementos logística simulacro	Sgto Lina Ramírez	Bomberos Aeronáuticos
29	Ejercicio total de Emergencia	BOMBEROS	Comunidad Aeroportuaria, Ayudas Externas
NOVIEMBRE			
6	Realizar Informe general del simulacro	Sgto Lina Ramírez	Sgto Lina Ramírez .

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 89 de 147	

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-12-2021
		Página 2 de 181	


**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
GRUPO DE AYUDA MUTUA**


- a) Hora de llamada a los grupos de ayuda mutua: 10:18
- b) Tiempo y Nombre del primer grupo de ayuda que llego al lugar de la emergencia.
Bomberos
- c) Nombre y hora de llegada de los otros grupos de ayuda mutua que acudieron al Llamado Brigada de Patrulla aerea - Brigada de Satena
- d) Llegaron los Grupos de Ayuda al punto de encuentro del aeropuerto (Puerta Bomberos) para atender casos de emergencia. SI NO
- e) Cumplieron los Grupos de ayuda mutua con los protocolos establecidos para coordinar con el grupo SEI la atención de la emergencia en el aeropuerto.
SI NO
- f) Se identificaron fácilmente los líderes de los diferentes grupos de ayuda mutua
SI NO
- g) ¿Se estableció el PMM? SI NO

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

Las brigadas no tienen distintivos, no tuvieron en cuenta la bioseguridad.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 90 de 147	

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-12-2021
		Página 3 de 181	

**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
POLICIA AEROPORTUARIA**

Nombre de la persona que hace la evaluación: Ruben D. Arellano Perez

GENERALIDADES

- Fecha de la emergencia 06/12/2022 Hora: 10:00
- Lugar de la emergencia AEROPUERTO EL CARAÑO
- Tipo de emergencia ACCIDENTE AEREO


SEGURIDAD


- ¿Cuánto tiempo se demoró la Policía Aeroportuaria para hacer presencia en el sitio de la emergencia? 2 minutos
- ¿Se hizo adecuadamente el acordonamiento del lugar? SI NO
- ¿Cuánto tiempo se demoraron para el acordonamiento del lugar de la emergencia? 15 minutos aproximadamente.
- ¿Contaban con los elementos necesarios para hacer el acordonamiento del lugar? SI NO
- ¿Se realizó el procedimiento del cierre de vías de acceso al aeropuerto? SI NO
- ¿Fue oportuno el procedimiento para controlar la entrada y salida de personas al edificio durante la emergencia? SI NO

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

Policia realizo presencia en el lugar de la emergencia de manera tardia debido a que no contabamos con el suficiente personal y con los que estaban toco proce der a brindar apoyo de seguridad y acordonamiento en las puertas de entrada y salida, de igual forma apoyar en el cierre de las vias y en el ingreso de vehiculos ala parte de la plataforma.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 91 de 147	

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-12-2021
		Página 4 de 181	

**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
SEGURIDAD PRIVADA**

Nombre de la persona que hace la evaluación: Ariel Darío Muñillo P.

GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia 06/12/2022 Hora: 10:00
2. Lugar de la emergencia Cabeceros 3.1
3. Tipo de emergencia Exercisión de pista


SEGURIDAD


- a) ¿Qué acciones tomo la seguridad privada en el momento de la emergencia?
Acotar la información y procedimientos que los suministra el CECO
- b) ¿Se realizó de manera adecuada el acordonamiento del lugar de la emergencia?
SI NO
- c) ¿Contaban con los elementos necesarios para hacer el acordonamiento del lugar? SI NO
- d) ¿Fue oportuno el procedimiento para controlar la entrada y salida de personas al edificio y/o zonas restringidas durante la emergencia? SI NO
- e) Tuvieron la información suficiente para actuar durante la emergencia.
SI NO

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

La falta de acompañamiento de la autoridades
externas

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	02
			Fecha	10-06-2023
			Página 92 de 147	

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
			Fecha	10-12-2021
			Página 6 de 181	

**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
BRIGADA DE EMERGENCIA**

Nombre de la persona que hace la evaluación: Sindy Sanchez


GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia 06/12/22 Hora: 10:09
2. Lugar de la emergencia Aeropuerto el Caraño
3. Tipo de emergencia Accidente aereo
4. Cuánto tiempo se demoran los brigadistas en llegar a sus puntos designados
6. minutos
5. ¿Se logró una fácil identificación del personal de la brigada? SI NO

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

Los brigadistas no tienen conocimiento sobre como deben reaccionar al momento de la emergencia, ni que deben hacer.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 93 de 147	

**ANEXO N° 03 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PREVIAS A
REALIZAR Y FORMULARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE
SIMULACRO PARCIAL 2023**

DIA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PARTICIPANTES
AGOSTO			
1	Elaboración Cronograma de Actividades	Oficial de servicio	Oficial de servicio
6	Elaboración Guion del Simulacro	Oficial de servicio	Oficial de servicio
20	Repaso/socialización roles bomberos/sanidad en el PEA .	BOMBEROS	SEI, Servicios médicos aeroportuarios, seguridad, policía, gerencia.
SEPTIEMBRE			
04	Presentación del Ejercicio Guión del Simulacro.	BOMBEROS	Policía, Servicios médicos aeroportuarios, seguridad, Airplan.
11	Ejercicio de Simulacro de Escritorio	BOMBEROS	Sei, Servicios médicos aeroportuarios, seguridad, gerencia.
25	elaborar invitación evaluadores	Oficial de servicio	Bomberos Aeronáuticos
OCTUBRE			
01	Capacitación Comité Evaluador	Oficial de servicio	Personal seleccionado para Evaluadores
08	Reunión Comité Simulacro General. Para ultimar detalles del ejercicio.	Oficial de servicio	Supervisor Terminal, Gerente, Oficial SEI. Director Operaciones, Capitán Bomberos, Gerente SMS
22	compra elementos logística simulacro	Oficial de servicio	Bomberos Aeronáuticos
30	Ejercicio total de Emergencia	BOMBEROS	Comunidad Aeroportuaria, Ayudas Externas
NOVIEMBRE			
10	Realizar Informe general del simulacro	Oficial de servicio	Oficial de servicio

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 94 de 147	

FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Nombre de la persona que hace la evaluación: _____

GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia _____ Hora: _____
2. Lugar de la emergencia _____
3. Tipo de emergencia _____


INFORMACIÓN PÚBLICA

4. a) ¿Cuánto tiempo se demoró la comunicadora en llegar al sitio de la emergencia? _____
- b) ¿Se instaló sitio para atender a la prensa? SI ___ NO ___
- c) ¿Cuánto tiempo se demoraron para habilitar el sitio para atender a la prensa?

- e) ¿Se dio información adecuada y oportuna a los medios de comunicación?
SI ___ NO ___

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
			Fecha	10-06-2023
			Página 95 de 147	

FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA

COMUNICACIONES INTERNAS

Nombre de la persona que hace la evaluación: _____

GENERALIDADES

Fecha de la emergencia _____ Hora: _____

Lugar de la emergencia _____


Tipo de emergencia _____

COMUNICACIÓN

1. Cuánto tiempo se demora el CECO A para iniciar la cadena de llamadas e informar sobre la novedad _____
2. Se transmitió de forma clara la novedad? SI ___ NO ___
3. ¿Qué clase de sistemas de comunicaciones se utilizaron?
 - a) Radio en ambos sentidos ___
 - b) Teléfono fijos o celulares ___
 - c) Otros medios (especifique: _____)
4. Durante la emergencia se logró una adecuada comunicación entre los encargados del procedimiento en Airplan S.A. SI ___ NO ___
5. Al finalizar el ejercicio se mantuvo un buen nivel de comunicación? SI ___ NO ___
6. Las instrucciones fueron claras para retornar a la normalidad?

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 96 de 147	

FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE

Nombre de la persona que hace la evaluación _____

GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia _____ Hora: _____
2. Lugar de la emergencia _____
3. Tipo de emergencia _____

COMUNICACIÓN


4. Cuánto tiempo se demoró el CECO A para notificarle al gerente del aeropuerto la novedad _____
5. A través de qué medio se hizo esta notificación _____
6. Quien dio la orden de conformar el COE _____
7. Cuánto tiempo se demoró la instalación del COE _____
8. Cuáles fueron las ordenes que se impartieron en orden cronológico por prioridades

9. Tiempo en que se tomó la primera acción para atender la emergencia.

10. El sitio en el cual se instaló el COE fue adecuado de acuerdo a las características de la emergencia? SI ___ NO ___

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 97 de 147	

FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA

CENTRO COORDINADOR AEROPORTUARIO CECO A

Nombre de la persona que hace la evaluación _____

GENERALIDADES


1. Fecha de la emergencia _____ Hora: _____
2. Lugar de la emergencia _____
3. Tipo de emergencia _____

COMUNICACIÓN

4. Cuánto tiempo se demoró el CECO A para iniciar la cadena de llamadas a los grupos de ayuda externo e informar sobre la novedad _____
5. Cuánto tiempo se demoró el CECO A para notificar al gerente del aeropuerto sobre la novedad _____
6. Se cambió de lugar de ubicación la oficina CECO A? SI ___ NO ___

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 98 de 147	


ANEXO N° 04 ESTADISTICAS

ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES

Fecha	Área comprometida	Tipo de Emergencia	Lesionados	Victimas
04/11/2011	General	III - General		
23/11/2011	General	III - General		
08/02/2013	Tren de Nariz	III - General		

ESTADÍSTICAS DE INCIDENTES


Fecha	Área Comprometida	Tipo de Incidente	Lesionados	Victimas
06/01/2009	Tren de nariz	II		
14/01/2009	Problemas técnicos no especificados	II		
08/03/2009	Tren de nariz	II		
21/03/2009	Tren de Nariz	II		
29/03/2009	Tren de Nariz	II		
26/06/2009	Problemas técnicos no especificados	II		
21/09/2009	Problemas técnicos no especificados	I		
27\11\09	Sistema eléctrico	I		
17\12\09	Tren de nariz	I		
23\12\09	Tren de nariz	I		
10\23\09	Hidráulica - Tren de nariz	I		
24\12\09	Falla de Instrumentos	I		
08\12\09	Sistema eléctrico	I		
03\02\10	Ruptura llantas traseras	II		
08\03\10	Motor	II		
08\03\10	Problemas técnicos	II		
07\04\10	Ruptura llanta tren de nariz	II		
14\08\10	Ruptura llanta tren de nariz	II		
10\11\10	Tren de aterrizaje	II		
31\12\10	Sale de la pista - Motor – Tren de aterrizaje	II		

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 99 de 147	

24\07\11	Colisión – Ultra liviano	III		
09\09\11	Falla eléctrica	II		
04\08\12	Tren de aterrizaje	II		
23/01/2013	Tren de Nariz	II		
05/03/2013	Motor	II		
28/06/2013	Motor	II		
12/10/2013	Motor	II		
11/11/2013	Tren de aterrizaje	II		
02/12/2013	Motor derecho	II		
07/07/2014	Fallas tren de aterrizaje	II		
13/09/2014	Motor izquierdo	II		
27/12/2014	Falla en motor izquierda	II		
10/04/2015	Tren de aterrizaje	II		
23/12/2015	Impacto con ave en cabina	II		
24/01/2016	Falla tren izquierdo	III		
27/01/2016	Impacto de bala plano derecho	II		
31/07/2016	rueda derecha tren principal pinchada al aterrizar	III		
17/08/2016	aeronave aterriza con un solo motor en funcionamiento	II		
04/12/2016	Llantas # 1 y 4	III		
10/02/2018	en carrera de despegue se sale de la pista quedando en la vía	III		
16/02/2019	Impacta con aves (palomas)	II		
18/03/2019	Se estallan las 2 llantas de tren de nariz	II		
06/06/2019	Aterrizo sin tren de aterrizaje	II		
10/08/2019	Falla en el motor # 2	II		
14/11/2019	Excursión Pista	II		
14/08/2020	Pinchazo en tren de nariz	II		
15/08/2021	Excursión Pista	II		
04/11/2021	Excursión Pista	II		
08/11/2021	Excursión Pista	I		
10/03/2022	Incendio estructural			
26/03/2022	Perdida de motor	II		
26/04/2022	Excursión Pista	II		
03/07/2022	Pinchazo en tren principal	I		

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 100 de 147	

14/10/2022	Perdida de motor	II		
05/12/2022	Incendio estructural			

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
	Fecha	10-06-2023		
	Página 101 de 147			

ANEXO N° 05 MAPA RETICULAR

En el centro de operaciones de emergencia COE se dispone de dos mapas reticulares y varios mapas detallados del aeropuerto El Caraño y de sus cercanías. En la torre de control, en la estación de bomberos, en los vehículos de salvamento y extinción de incendios, y en los vehículos de apoyo que responden a una emergencia, se dispone de mapas similares de pequeño tamaño. También, una vez aprobado el presente **plan de emergencia**, se distribuirán ejemplares a las dependencias implicadas en el plan.

En el plano reticular zona B se incluyen las poblaciones aledañas hasta una distancia aproximada de 9 Km. desde el centro del aeropuerto El Caraño.

Cuando se publique una revisión del mapa reticular se proporcionará a todas las dependencias participantes un ejemplar actualizado y se destruirán los mapas antiguos.

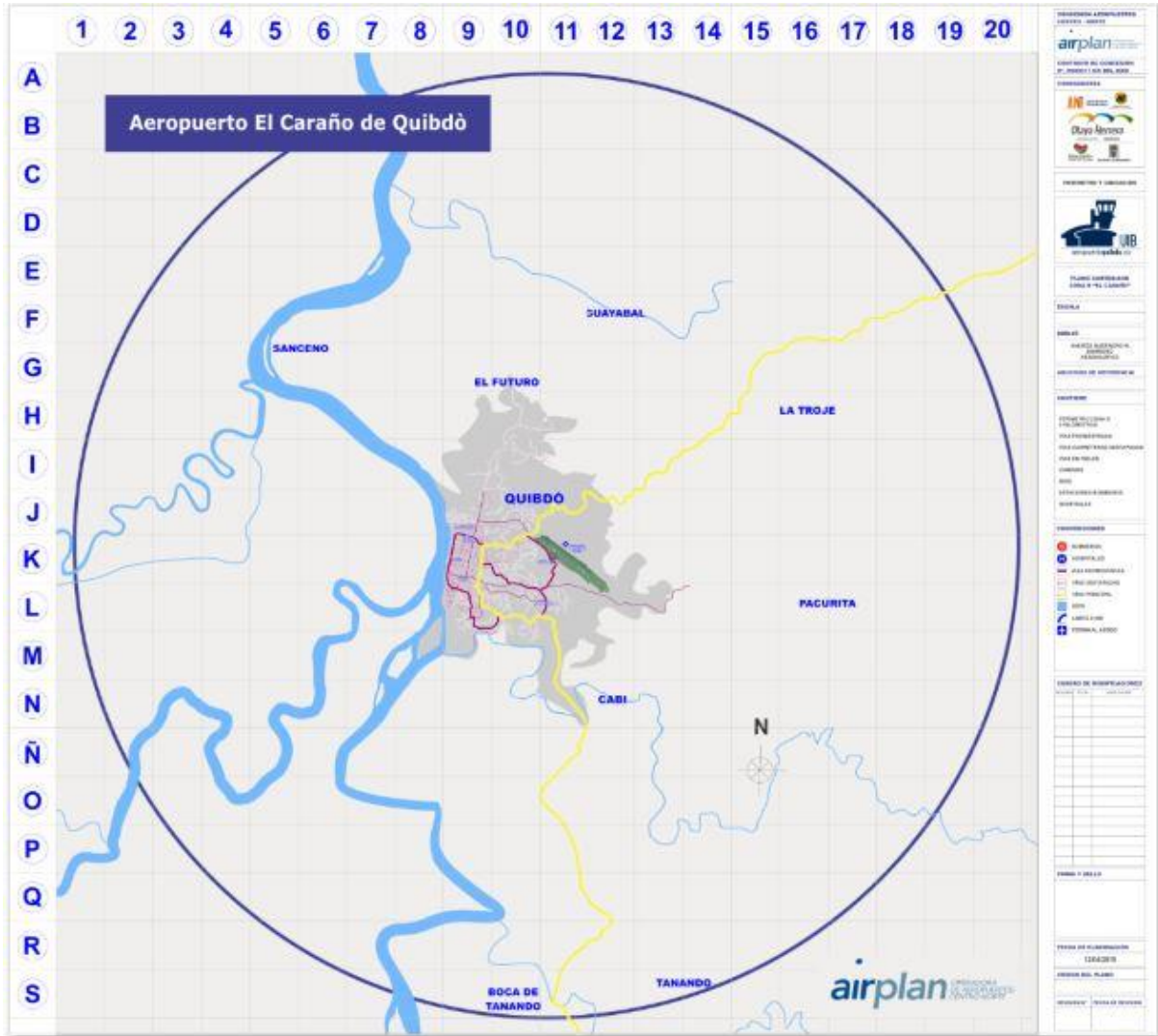
	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
	Fecha	10-06-2023		
	Página 102 de 147			


PLANO RETICULAR AEROPUERTO EL CARAÑO ZONA A



	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
			Fecha	10-06-2023
			Página 103 de 147	

**PLANO RETICULAR AEROPUERTO EL CARAÑO
ZONA B**



	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
	Fecha	10-06-2023		
	Página 104 de 147			

ANEXO N° 06 GLOSARIO

El glosario cuenta con los siguientes términos y expresiones utilizados en los diferentes documentos emitidos por la OACI, los cuales tienen el siguiente significado:

ACUERDOS DE AYUDA MUTUA PARA CASOS DE EMERGENCIA: acuerdos establecidos con organismos apropiados de las poblaciones vecinas, mediante los cuales se determina la forma de notificación inicial y las asignaciones para intervenir en la emergencia.

ADMINISTRADOR O GERENTE DE AEROPUERTO: persona que tiene la responsabilidad administrativa de las operaciones y la seguridad de un aeropuerto. El administrador o Gerente debe tener el control administrativo de los servicios de salvamento y extinción de incendios del aeropuerto, pero normalmente no tiene autoridad en los asuntos relacionados con las operaciones de salvamento y extinción de incendios.

AEROCIVIL: Máxima autoridad en el área de la navegación aérea en Colombia.


AFECTADO: Son todos aquellos viajeros, tripulantes, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías, paquetes postales, especies animales y vegetales o restos humanos que están infectados o contaminados, o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

AISLAMIENTO: Es la acción mediante la cual se realiza la separación del viajero, tripulantes enfermos o contaminados o de equipajes, contenedores, medios de transporte, especies animales o vegetales mercancías, paquetes postales afectados o con sospecha de contaminación, con objeto de prevenir la propagación de una contaminación

ÁREA DE MOVIMIENTO: parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y la(s) plataforma(s).

AUTORIDADES SANITARIAS: Entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención, seguridad y control que garanticen la protección de la salud pública.

CASO CONFIRMADO: Toda persona que por nexo epidemiológico se determine que se encuentre en período de incubación o aquella a la que se le diagnóstica por

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
	Fecha	10-06-2023	Página 105 de 147	

métodos clínicos y/o de laboratorio alguna enfermedad transmisible o intoxicación química o radiológica que sea objeto de vigilancia por el Reglamento Sanitario Internacional.

CASO PROBABLE: Se define como un caso sospechoso con uno o más criterios clínicos.

CASO SOSPECHOSO: Persona o personas que, por proceder de alguna área declarada de riesgo epidemiológico de eventos sospechosos de ESPII, probablemente padezcan alguna enfermedad que es objeto de Vigilancia por El Reglamento Sanitario Internacional o se sospeche que esta se encuentra en período de incubación o persona que presente una sintomatología sospechosa con alguna de las enfermedades a vigilar en los terminales portuarios se pueden considerar como casos sospechosos de presentar un ESPII.

CENTRO COORDINADOR AEROPORTUARIO – CECO: zona designada del aeropuerto que se utiliza para la coordinación de los aspectos relevantes de la operación de las diferentes áreas del aeródromo y que se convierte en el Centro de Operaciones de Emergencia – COE cuando se declare una emergencia o potencial ocurrencia de emergencia.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE: zona designada del aeropuerto que se utiliza durante las emergencias del aeropuerto para apoyo y coordinación de las operaciones.


CENTRO NACIONAL DE ENLACE: Es la instancia del Ministerio de la Protección Social, con el que se podrá establecer contacto en todo momento para intercambiar información con la Organización Mundial de la Salud y demás organismos sanitarios internacionales, en cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional.

ACV: el proceso de selección de las víctimas en una emergencia, según la gravedad de sus lesiones.

CONTINGENCIA: es un evento que podría acontecer en el futuro, con posibles consecuencias positivas o negativas para la empresa.

EMERGENCIA: suceso o situación que se presenta de improviso y requiere de una atención inmediata.

ESCOMBRIADOR: Garfio de agarre o socorro.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
	Fecha	10-06-2023		
	Página 106 de 147			

ESTABILIZACIÓN: aplicación de medidas médicas para restaurar el equilibrio fisiológico básico de un paciente, que asegure sobrevivencia y facilite el tratamiento definitivo en el futuro.

ETIQUETADO: método utilizado para identificar las víctimas que han sido clasificadas como aquellas que requieran cuidados inmediatos (Prioridad I), cuidados demorados (Prioridad II), cuidados menores (Prioridad III), o fallecidos.

HAZMAT: Materiales peligrosos (por su sigla en inglés).

IGNÍFUGA: Que rechaza la combustión o protege contra el fuego.

INCIDENTE DE AERONAVE: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente y que de no corregirse afecta o pueda afectar la seguridad de las operaciones. Los incidentes no tienen como resultado lesiones graves de personas o daños importantes de la aeronave.

INVESTIGACIÓN: proceso que se realiza con el fin de impedir accidentes, en el que están comprendidos la recopilación y análisis de la información, la obtención de conclusiones, la determinación de las causas y, cuando corresponda, la presentación de recomendaciones en materia de seguridad.


JEFE DE OPERACIONES: persona designada para asumir el mando general de las operaciones de emergencia.

MAPA RETICULAR: mapa de una zona en el que se ha superpuesto un sistema reticular de coordenadas rectangulares que se utilizan para identificar puntos del terreno, cuando no existen otras señales características.

MATERIALES PELIGROSOS: (véase Mercancías peligrosas).

MEDIDAS SANITARIAS: Conjunto de acciones de salud pública y demás precauciones sanitarias aplicadas por la autoridad sanitaria, para prevenir, mitigar, controlar o eliminar la propagación de un evento que afecte o pueda afectar la salud de la población humana, la Servicios médicos aeroportuarios animal y vegetal.

MERCANCÍAS PELIGROSAS: esta expresión es de uso internacional en todas las modalidades de transporte, pero es sinónima de "materiales peligrosos" y de "artículos restringidos". La expresión comprende a los explosivos, gases comprimidos o licuados (que pueden ser inflamables o tóxicos), líquidos o sólidos inflamables, sustancias oxidantes, sustancias venenosas, sustancias infecciosas, materiales radiactivos o sustancias corrosivas.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
	Fecha	10-06-2023		
	Página 107 de 147			

OACI: Organización de la aviación civil internacional; organización de las Naciones Unidas creada para el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional.

OPERACIÓN: Una **operación** se refiere a una serie de acciones humanas llevadas a cabo con el fin de alcanzar un objetivo; proceso de aterrizaje o despegue de una aeronave.

PLAN DE EMERGENCIA DE AEROPUERTO: procedimientos por los que se coordinan las actividades de los servicios del aeropuerto con las de otros organismos de las poblaciones circundantes que puedan ayudar a responder a una emergencia que ocurra en el aeropuerto o en sus cercanías.

PUESTO DE MANDO MÓVIL (PMM): emplazamiento en el lugar de una emergencia en el que se sitúa el jefe de operaciones y en el que están centralizadas las funciones de mando, coordinación, control y comunicaciones.

PUNTO DE ENCUENTRO: punto de referencia predeterminado, es decir, cruce de carreteras, o caminos u otro lugar especificado al que se dirigen inicialmente las personas y vehículos que intervienen en una situación de emergencia para ser orientados hacia las zonas de concentración o el lugar del accidente o incidente.


PUNTO DE ENTRADA: Se define como el paso para la entrada o salida internacional de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, donde haya presencia de las autoridades competentes para los controles de entrada y salida del país; se incluyen los terminales aéreos, terrestres, marítimos y fluviales, pasos fronterizos y zonas francas.

RAC 14: Parte de los reglamentos Aeronáutico de Colombia que trata sobre aeródromos, aeropuertos y helipuertos.

RED DE NOTIFICACIÓN: Listado de números telefónicos con su respectivo usuario, para contactar en caso de emergencia.

RSI: Reglamento Sanitario Internacional, conjunto de normas acordadas por los países miembros de la OMS y de la OACI y de obligatorio cumplimiento en los países signatarios.

SABOTAJE: Daño o destrucción que se hace intencionadamente en un servicio, una instalación, un proceso, etc., como forma de lucha o protesta contra el

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 108 de 147	

organismo que los dirige o bien como método para beneficiar a una persona o grupo que es contrario a dicho organismo.

SCBA: Equipo de respiración autónoma.

SEI: Servicio de salvamento y extinción de incendios

SERVICIOS MÉDICOS AEROPORTUARIOS: Conjunto de recursos dispuestos en un aeropuerto para atender de manera oportuna las emergencias y urgencias que se presenten en el aeropuerto y que requieran atención médica.

SIMULACRO GENERAL DE EMERGENCIA: ensamblaje y utilización de todos los recursos de que se dispondría y serían utilizados en una emergencia real.

SIMULACRO: ensayo del plan de emergencia del aeropuerto y revisión de los resultados para mejorar la eficacia del plan.

TORRE DE CONTROL DE AEROPUERTO: dependencia establecida para facilitar servicio de control de tránsito aéreo al tránsito de aeropuerto.

TRIAGE: es un sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencia, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles para atenderlo.

VECTOR: Es todo insecto u otro animal que normalmente sea portador de un agente infeccioso que constituya un riesgo para la salud pública.


VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA: Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO: Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.


	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
			Fecha	10-06-2023
			Página 109 de 147	


ANEXO N° 07 TARJETAS PARA IDENTIFICACIÓN DE VICTIMAS


No. 300001 A





No. 300001 A


 _____


 _____


 _____


 _____




 _____



0  No. 300001 A

I  No. 300001 A


II  No. 300001 A


III  No. 300001 A


  


 


(iv) _____ (im)

0  0

I  I


II  II

III  III

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 110 de 147	



**ANEXO 8.PLAN DE CONTINGENCIA PARA EMERGENCIAS DE
SALUD PÚBLICA DE INTERÉS NACIONAL ESPIN – AEROPUERTO
EL CARAÑO**

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
	Fecha	10-06-2023		
	Página 111 de 147			

1. DEFINICIONES

Afectado: Son todos aquellos viajeros, tripulantes, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías, paquetes postales, especies animales y vegetales o restos humanos que están infectados o contaminados, o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

Agente Biológico: microorganismo que causa enfermedades en seres humanos, plantas o animales o causa deterioro de los materiales. Como virus, bacterias, esporas y endoparásitos.

Aislamiento: Es la acción mediante la cual se realiza la separación del viajero, tripulantes enfermos o contaminados o de equipajes, contenedores, medios de transporte, especies animales o vegetales mercancías, paquetes postales afectados o con sospecha de contaminación, con objeto de prevenir la propagación de una contaminación

Autoridades Sanitarias: Entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención, seguridad y control que garanticen la protección de la salud pública.


BH: riesgo biológico (sigla aeronáutica)

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Caso Sospechoso/ probable: Es todo caso que presenta nexo epidemiológico y sintomatología.

Caso confirmado: Es el caso sospechoso que cumple con cualquiera de los siguientes criterios:

- Confirmación por laboratorio
- Confirmación por nexo epidemiológico

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
			Fecha	10-06-2023
			Página 112 de 147	

Caso compatible por clínica: Es el caso sospechoso que cumple con la definición clínica de caso y que no pudo ser confirmado por laboratorio. El caso compatible se considera una falla en el sistema de vigilancia.

Centro Nacional de Enlace: Es la instancia del Ministerio de la Protección Social, con el que se podrá establecer contacto en todo momento para intercambiar información con la Organización Mundial de la Salud y demás organismos sanitarios nacionales, en cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación del Reglamento Sanitario Nacional.

Contacto: toda persona que ha estado en contacto con personas que tienen síntomas de la enfermedad a estudio, en el país con circulación activa del microorganismo que la causa, pero no tiene síntomas de la enfermedad.

Contaminación: Presencia de cualquier agente o material infeccioso o tóxico en la superficie corporal de una persona o animal, en un producto preparado para el consumo o en otros objetos inanimados, incluidos los medios de transporte, que puede constituir un riesgo para la salud pública.

Cuarentena: Restricción de actividades y/o separación de las demás personas, que no están enfermas, pero respecto de las cuales se tienen sospechas, o de equipajes, contenedores, medios de transporte o mercancías sospechosos, de forma tal que se prevenga la posible propagación de la infección o contaminación.


CECOA: Centro de control de operaciones aeroportuarias.

Declaración general de aeronave: Documento exigido por el RSI donde se informa el estado de salud de pasajeros provenientes de un vuelo y es firmada por el capitán de vuelo.

Desinfección: procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar agentes infecciosos presentes en la superficie de un cuerpo humano o animal o en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales mediante su exposición directa a agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Desinsectación: Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar insectos vectores de enfermedades humanas en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
			Fecha	10-06-2023
			Página 113 de 147	

Emergencia de salud pública de importancia nacional: Evento extraordinario que, de conformidad con el Reglamento, se ha determinado que:

- Constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la Propagación nacional de una enfermedad, y
- Podría exigir una respuesta nacional coordinada.

Dirección Territorial de Salud: Entidad departamental o Municipal de salud, encargada de ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4^a, 5^a y 6^a de su jurisdicción

Enfermedad Exótica: Entidad patológica en humanos, vegetales o animales no registrada en un territorio determinado del país.

Infección: Entrada y desarrollo o multiplicación de un agente infeccioso en el cuerpo de una persona o animal que puede constituir un riesgo para la salud pública.

Medidas Sanitarias: Conjunto de acciones de salud pública y demás precauciones sanitarias aplicadas por la autoridad sanitaria, para prevenir, mitigar, controlar o eliminar la propagación de un evento que afecte o pueda afectar la salud de la población humana, la sanidad animal y vegetal.


Plan ESPIN: Documento elaborado por los operadores aeroportuarios con el fin de definir las actuaciones de los diferentes actores, para dar control a una Emergencia en Salud pública de interés Nacional

Punto de Entrada: Se define como el paso para la entrada o salida nacional de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, donde haya presencia de las autoridades competentes para los controles de entrada y salida del país; se incluyen los terminales aéreos, terrestres, marítimos y fluviales, pasos fronterizos y zonas francas.

Reglamento Sanitario Nacional (RSI): conjunto de normas acordadas por los países miembros de la OMS y de la OACI y de obligatorio cumplimiento en los países signatarios.

Riesgo para la salud pública: Probabilidad de que se produzca un evento que puede afectar adversamente a la salud de las poblaciones humanas, considerando en particular la posibilidad de que se propague nacionalmente o pueda suponer un peligro grave y directo.

Sanidad Portuaria: Conjunto de actividades de inspección, vigilancia y control sanitario y en salud pública en áreas portuarias y en vehículos destinados al

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 114 de 147	

transporte de personas o mercancías, hacia y desde los puntos de entrada nacionales o nacionales.


Servicio médico aeroportuario: Conjunto de recursos dispuestos en un aeropuerto para atender de manera oportuna las emergencias y urgencias que se presenten en el aeropuerto y que requieran atención médica.

Vigilancia en Salud Pública. Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

Vigilancia y Control Sanitario. Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

2. LISTADO SIGLAS:

CRUE: Centro Regulator de Urgencias y Emergencias.
 COE: Centro de Operaciones de Emergencias.
 CNE: Centro nacional de Enlace.
 CCO: Centro de coordinación de operaciones.
 CI: Comandante de Incidente
 DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
 ESPIN: Emergencias en Salud Pública de Interés Nacional.
 INVIMA: Instituto Nacional de vigilancia de alimentos y medicamentos.
 MIGRACION COLOMBIA: Autoridad Migratoria Colombiana
 ICA: Instituto colombiano agropecuario.
 OMS: Organización Mundial de la Salud.
 OPS: Organización Panamericana de la Salud.
 PONAL: Policía Nacional
 PC: Puesto de Comando
 RSI: Reglamento Sanitario nacional.
 SMA: Servicio Médico Aeroportuario
 TWR: Torre de Control.
 VSP: Vigilancia Salud Pública.
 VSA: Vigilancia Sanitaria y Ambiental.
 UAEAC: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 115 de 147	

3. INTRODUCCION

Quibdó es un municipio colombiano, capital del departamento del Chocó y una de las poblaciones más importantes en la Región del Pacífico Colombiano.

La ciudad está ubicada en una de las regiones más biodiversas de Colombia, cerca de grandes reservas ecológicas como el parque nacional natural Embera. También es una de las regiones con mayor número de reservas indígenas.


Quibdó se encuentra situado sobre la margen derecha del río Atrato, uno de los principales afluentes del país y una de las zonas con más alta pluviosidad del mundo. Se encuentra a una altitud de 43 m s. n. m. y tiene una temperatura cuyo promedio es de 28 °C.

La ciudad de Quibdó constituye el único centro departamental localizado entre la cordillera y el litoral. Por sus características, es el punto medio de enlace natural que existe entre los dos litorales colombianos, a través de los ríos Atrato y San Juan.

El aeropuerto El Caraño de Quibdó: (IATA: UIB, OACI: SKUI) El Aeropuerto Álvaro Rey Zúñiga o Aeropuerto El Caraño se encuentra ubicado a 2 km de la ciudad de Quibdó, Chocó, Colombia. Atiende vuelos regionales y nacionales de aviación general y comercial.

DESTINOS NACIONALES




	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
	Fecha	10-06-2023		
	Página 116 de 147			

www.Airplan.aero

Se puede visualizar que cada vez es mayor el número de personas que realizan viajes nacionales con fines profesionales, sociales, de ocio o con carácter humanitario. Un número progresivamente creciente de personas viajan a grandes distancias y a mayor velocidad que antes, y esta tendencia al alza parece que va a continuar.

Teniendo en cuenta el aumento de los viajes y el comercio nacional, así como la aparición y la reaparición de amenazas de enfermedades y otros riesgos para la salud pública, los viajeros se exponen a una gran variedad de riesgos en entornos desconocidos, es así como los aeropuertos nacionales se constituyen en unidades objeto de vigilancia sanitaria y de salud pública por la potencial generación o diseminación de factores de riesgo que pueden ser originados por las instalaciones en sí, es decir, la infraestructura física del terminal, las aeronaves o vehículos que por ellos se movilizan y las personas, animales o mercancías que llegan o salen de este aeropuerto.


Por lo anterior y de conformidad con el reglamento sanitario internacional (RSI), Airplan a través de este Plan, realiza la coordinación y el liderazgo para su implementación mediante la articulación con las entidades aeroportuarias, el cual contiene las siguientes fases: Fase I preparatoria, Fase II control y mitigación y Fase III rehabilitación y recuperación, permitiendo la preparación ante una emergencia de salud pública de importancia nacional (ESPIN) en el punto de entrada, mediante la prevención, detección y atención temprana de los casos, con el fin de proteger la propagación nacional de enfermedades.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 117 de 147	

4. MARCO LEGAL


4.1 Legislación nacional

LEGISLACIÓN / AÑO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	Art. 95 Numeral 2. Art. 218
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del
Ley 1575 de 21 de agosto de 2012	Ley GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
Ley 9 de 1979	Código sanitario Nacional
Decreto 2157 de 2017	"por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el
Decreto 539 de 2014	Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el
(Decreto 3518 de 2006) Compilado – Decreto 780	Reglamenta el sistema de vigilancia en salud pública, compilado en el decreto 780 del 2016 “Decreto Único del Sector Salud”
Decreto 1601 de 1984	Reglamentan parcialmente los Títulos 111, V Y VII de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Sanidad Portuaria y
Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 14 y 160	Servicios a las aeronaves en caso de una emergencia. Autoridades competentes, seguridad y facilitación.
Reglamento aeronáutico de Colombia RAC 209.	Facilitación del transporte aéreo. Notificación de sospecha de enfermedad transmisible por el piloto.
Circular de información aeronáutica. AIC C06/03 A05 /03	Fraseología aeronáutica para riesgo biológico Código BH. Biologic Hazard.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO		Código	PL-02-006
			Versión	01
	Fecha	10-06-2023		
	Página 118 de 147			

4.2 Legislación Nacional

LEGISLACIÓN / AÑO	DESCRIPCIÓN
Reglamento Sanitario Nacional	Título II, IV, V, VI, Anexos I a IX.
Anexo 9 de la convención de aviación civil nacional. Facilitación	Apéndice 1. Declaración general. Formato para ser diligenciado conteniendo información sanitaria de una aeronave.
Doc. 9137- Manual de Servicios Aeroportuarios OACI	PARTE 1 Salvamento y Extinción de Incendios. PARTE 7 Planificación de emergencias en los aeropuertos
Doc 4444 ATM/501 Procedimientos para los servicios de navegación aérea OACI	Notificación de sospechas de enfermedades transmisibles, U otros riesgos para la salud pública, a bordo
Manual para la gestión de eventos de salud pública en el transporte aéreo. Organización mundial de la salud	Capítulo 3. Comunicación de los eventos de salud pública. Capítulo 4. Preparación de salud pública en los aeropuertos y las aeronaves. Capítulo 5. Detección y notificación de eventos. Capítulo 6. Disposiciones inmediatas concernientes a los viajeros, las aeronaves, el aeropuerto y otras instancias interesadas.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 119 de 147	


5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Establecer acciones de prevención, atención y recuperación de un evento de interés pública nacional con apoyo de todas aquellas instituciones del sector salud de socorro Municipal, Departamental y Nacional y todas aquellas que participen en la atención de este evento, con el fin de dar un manejo oportuno de la emergencia, garantizando una atención adecuada.

5.2 Objetivos Específicos

- Identificar las principales amenazas y vulnerabilidades del punto de entrada nacional frente a las posibilidades de ocurrencia de ESPIN (Emergencia de Salud Pública de importancia nacional)
- Instaurar una capacidad de respuesta coordinada entre todas las autoridades competentes, incluida la cadena de comunicación, flujos de información y responsabilidad en la ejecución de las acciones.
- Realizar un plan de acción que garantice la implementación del plan de contingencia en materia de recursos humanos, físicos, financieros, de comunicación y logística.
- Definir los flujos de información hacia el CNE (Centro Nacional de Enlace) en los tiempos establecidos por el RSI (2005), para la notificación de ESPIN.
- Comprometer a todas las entidades que se requieren para la atención de un evento ESPIN
- Apoyar a las entidades Municipales y regionales en el procedimiento en caso de la ocurrencia de un evento en salud pública.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	01
		Fecha	10-06-2023
		Página 120 de 147	

6. ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El presente plan pretende dar una respuesta coordinada entre los diferentes actores ante la aparición de una emergencia de salud pública de interés nacional (ESPIN) en el punto de entrada Aeropuerto Regional El Caraño y el Municipio de Quibdó.

7. DIRECTOR RESPONSABLE

El presente plan tiene como director responsable al gerente del terminal aéreo Aeropuerto El Caraño, con el apoyo del equipo de salud pública de la secretaría de salud de Quibdó y el servicio médico aeroportuario.

8. FUNCIONES DEL DIRECTOR RESPONSABLE

- Difundir el plan de contingencia a la comunidad aeroportuaria.
- Mantener actualizada la cadena de llamadas.
- Propender por la actualización del plan de contingencia del punto de entrada en el Municipio de Quibdó.
- Motivar la realización de simulaciones y simulacros de acuerdo con el plan de contingencia.
- Realizar los respectivos ajustes de acuerdo con el plan de mejoramientos de las simulaciones y los simulacros.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 121 de 147	

9. FASES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

9.1 Fase I: Preparación

En la fase de PREPARACIÓN, las acciones se orientan al fortalecimiento de la detección temprana de casos de ESPIN en el Aeropuerto El Caraño.

9.1.1 Secretaría de Familia, Salud e Integración Social de Quibdó.

Vigilancia en Salud Pública

Socializar los lineamientos (resoluciones y/o circulares) emitidos por el ministerio de salud y protección social ante situaciones de alerta a nivel nacional e nacional.

- Revisión diaria de la Declaración General de Aeronave. Anexo 9. Del RSI 2005
- Participar y apoyar la realización de simulacros de escritorio y general, para evaluar el plan de contingencia.
- Sensibilizar y hacer partícipe a las demás entidades de control como: ICA, INVIMA, MIGRACIÓN COLOMBIA, DIAN, en protocolo y plan de contingencia de manejo del ESPIN en punto de entrada.
- Realizar procesos de capacitación a la comunidad aeroportuaria para el conocimiento del plan.
- Realizar investigación de campo cuando se presente un nuevo brote.

Salud Ambiental

- Intensificar acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos abiertos al público que expenden y preparan alimentos.
- Vigilancia y control sanitario de aeronaves de procedencia nacional.
- Vigilancia al punto de entradas enfatizando en las plantas de tratamiento de agua potable y residual y al punto de acopio.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 122 de 147	

- Verificación de los planes de limpieza y desinfección de las aeronaves ante un evento ESPIN.

9.1.2 Servicio Médico Aeroportuario

- Realizar notificación a la secretaría de salud a través de ficha epidemiológica los casos sospechosos que se puedan presentar y que son de notificación obligatoria.
- Desarrollar procesos de capacitación con todo el personal asistencial y comunidad aeroportuaria en el protocolo ESPIN.
- Disponer en lugar visible la cadena de llamadas dispuesto para un evento ESPIN.
- Estar atentos a la llegada de pasajeros tanto en vuelo comercial como en vuelo ambulancia con síntomas que refieran una enfermedad de salud pública y reportar inmediatamente a la Secretaría de Salud Municipal.

9.1.3 Aerolíneas

- Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal en la identificación de signos y síntomas.
- Asistir y recibir capacitación y asesoría en manejo inicial del caso sospechoso impartida por las entidades territoriales de salud y el servicio médico aeroportuario.
- Participar activamente en los simulacros programados por el terminal portuario y las entidades territoriales de salud.
- Entregar oportunamente los datos solicitados por las autoridades sanitarias como son listados de pasajeros con su disposición en la cabina, ante un caso sospechoso o confirmado de ESPIN.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 123 de 147	

9.1.4 Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Chocó

- Apoyar al Municipio de Quibdó y al Aeropuerto El Caraño en las acciones de capacitación y sensibilización en el protocolo de vigilancia en salud pública y ambiental.
- Socializar al Municipio los lineamientos establecidos por el Ministerio de Protección Social y el Instituto Nacional de Salud en las acciones de promoción, prevención y manejo de eventos ESPIN.

9.1.5 Airplan

- Garantizar la estructura física y dotación para el manejo adecuado de un evento ESPIN en el Aeropuerto.
- Capacitar al personal a cargo en lo relacionado al Reglamento Sanitario internacional 2005 y los eventos de salud pública.
- Contar con un plan de contingencia ESPIN actualizado y realizar los simulacros para verificar el nivel de respuesta.
- Cumplir con las capacidades básicas relacionadas en el anexo 1 del RSI 2005.
- Cumplir con los requerimientos sanitarios del terminal aéreo.

9.1.6 Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

- Realizar la vigilancia continua de los factores de riesgo zoonosarios.
- Realizar la vigilancia continua de los animales y vegetales producto de exportación e importación.
- Realizar los protocolos de acuerdo con las alertas epidemiológicas internacionales y nacionales, socializándolas.

9.1.7 Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos (INVIMA)

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 124 de 147	

- Realizar la vigilancia de los alimentos y medicamentos producto de exportación e importación.
- Realizar los protocolos de acuerdo con las alertas epidemiológicas internacionales y nacionales, socializándolas.

9.1.8 Otras Entidades De Control Aeroportuario

MIGRACIÓN COLOMBIA DIAN

- Tener conocimiento y articularse al protocolo y plan de contingencia ESPIN del Aeropuerto y los lineamientos otorgados por el nivel internacional para la detección de casos y la información de los pasajeros
- Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal en la identificación de signos y síntomas.

9.2 FASE II: Control y Mitigación

En esta fase se activa el plan de contingencia formulado y difundido en la Fase I, cuando se detecten casos sospechosos o se declare la epidemia y activar la cadena de llamadas elaborada para tal fin.

9.2.1 Procedimiento De Actuación De Caso Sospechoso en El Terminal Aéreo

- **Caso en inmigración:** Se separa del resto de pasajeros, se notifica al servicio médico aeroportuario, se procede al aislamiento y se continua el protocolo de atención.
- **Caso en Terminal de Pasajeros:** Se brinda protección personal se notifica al servicio médico aeroportuario, se procede al aislamiento y se continua con el protocolo de atención
- **Caso en Módulo de Aerolínea:** Se le brinda elementos de protección personal inmediatamente, se traslada el pasajero por parte del personal del servicio médico a las instalaciones de aislamiento y se cumple el protocolo.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 125 de 147	

- **Caso visitante:** Se le brinda elementos de protección personal inmediatamente, se traslada el pasajero por parte del personal del servicio médico a las instalaciones de aislamiento y se cumple el protocolo.
- **Caso vuelo ambulancia:** Se recibe comunicación por parte del CECO, se procede al desplazamiento con ambulancia externa a plataforma, utilizando las medidas de protección, el servicio médico aeroportuario recibe la remisión y los datos del pasajero, se notifica inmediatamente a la secretaría de Salud de Medellín, quien activará la alerta en la clínica u hospital remitido, y realizará el seguimiento epidemiológico del caso.

Signos y síntomas que pueden hacer sospechar enfermedad transmisible.

Según el reglamento sanitario internacional en su anexo 9 y el Reglamento aeronáutico de Colombia 209, los siguientes signos o síntomas pueden indicar a la tripulación de un avión la presencia de un caso sospechoso de enfermedad transmisible, lo cual debe conducir a una evaluación más exhaustiva en el aeropuerto de destino:

Fiebre (temperatura de 38°C/100°F o superior) acompañada de uno o más de los siguientes signos y síntomas: p. ej., indicios evidentes de que no se encuentra bien; tos persistente; dificultad para respirar; diarrea persistente; vómitos persistentes; erupciones cutáneas; hematomas o sangrado sin lesión previa; o, confusión de aparición reciente.

Una buena guía para ser conducida por las aerolíneas en la instrucción de las tripulaciones se encuentra publicada en la página web del CDC (centros para el control de enfermedades) de los Estados Unidos en la sección: definiciones de síntomas de enfermedades de notificación obligatoria (Definitions of Symptoms for Reportable Illnesses) <https://www.cdc.gov/quarantine/air/reporting-deaths-illness/definitions-symptoms-reportable-illnesses.html>

9.2.3 Protocolo De Actuación Caso Sospechoso en Aeronave

Procedimiento	Acciones	Responsables
Comunicación tripulación aerolínea	La tripulación identifica al pasajero enfermo o es notificado por el afectado	Tripulación aerolínea
Implementa medidas de protección	La tripulación entrega elementos de protección al pasajero sintomático (incluyendo tapabocas) y a los	Tripulación de la aerolínea

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 126 de 147	

	contactos más cercanos. La tripulación hace uso de los elementos incluidos en el kit de protección universal (UPK). Un tripulante debe ser asignado al cuidado y observación del pasajero enfermo.	
Aislamiento preventivo	La tripulación aísla al pasajero a las últimas sillas, cerca del servicio sanitario. Este baño queda restringido al uso del pasajero bajo sospecha de enfermedad transmisible.	Tripulación aerolínea
Comunicación a servicios de tránsito aéreo	El capitán de la aeronave entrega información del pasajero o pasajeros sintomáticos a los servicios de tránsito aéreo, utilizando el código aeronáutico BH (riesgo biológico). La información entregada debe ser acorde al documento OACI (Organización de Aviación Civil Nacional) Doc 4444 – sección 16.6	Tripulaciones Capitán, Auxiliares de vuelo.
Comunicación de servicios de tránsito aéreo a torre de control del aeropuerto MDE	Se transfiere la información a la torre de control incluyendo nombre de la aerolínea, aeropuerto de salida del vuelo, número de pasajeros afectados y tipo de riesgo para salud pública (si se reconoce)	Servicios de tránsito aéreo
Se recibe información de caso sospechoso	El CECOA (Centro de Coordinación Aeroportuaria) recibe la información por parte del personal de torre de control acerca de la situación.	Personal de torre de control y funcionarios de CECOA del UIB.
Informar a las autoridades del Aeropuerto	El CECOA, informa a todos los entes del aeropuerto, que estén relacionados con la atención el evento de salud pública.	CECOA

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 127 de 147	

	De acuerdo con la magnitud del evento presentado se activa el COE (Comando de operaciones de emergencia).	
Se recibe información de caso sospechoso	El servicio médico aeroportuario la y secretaría de Salud, reciben información vía teléfono o radio, directa por personal del aeropuerto (CECOA).	Personal CECOA Servicio médico aeroportuario. Secretaria de salud.
Coordinación y comunicaciones desde la Secretaría de Salud Municipal	Realizar la activación de la cadena de llamadas interna. Comunicación de la situación al secretario de Salud del Municipio de Medellín o su delegado en salud pública	Auxiliar de enfermería de la Secretaría de Salud.
Conformación del Puesto de mando unificado	Se conforma el puesto de mando unificado, dispuesto por el coordinador de gestión del riesgo del Municipio y el secretario de salud para hacer frente a la situación, de acuerdo con la magnitud del evento y las instrucciones emitidas a Nivel Departamental y Nacional.	Secretaría de Salud Dirección seccional de salud de Antioquia
Implementación de medidas de bioseguridad	El Personal del servicio médico aeroportuario y de la Secretaría de salud se preparan con el uso adecuado elementos de protección personal y elementos de comunicación.	Personal servicio médico aeroportuario, médico de turno, auxiliar de enfermería y operador de ambulancia. Personal de Secretaría de Salud
Ubicación de Aeronave en plataforma y acceso de puerta a plataforma	El Controlador de torre e Inspector de plataforma coordina la ubicación de la aeronave en la posición Remota 5 o al S/E de la plataforma, de acuerdo a la operación que haya en el momento y simultáneamente el CECOA envía un guarda para abrir la puerta de acceso	Inspector de plataforma y Controlador de torre

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 128 de 147	

	directo del servicio médico aeroportuario a la plataforma	
Atención en Aeronave y coordinaciones con la tripulación de vuelo	<p>El equipo médico, comunica a la tripulación del avión, sobre el procedimiento a seguir para que sea comunicado a los pasajeros. Generando instrucciones como la presentación del personal, explicando las acciones a tomar con tranquilidad, informando la colaboración de todos, evitando mayores riesgos, incluyendo familiares y amigos.</p> <p>Durante su estancia en plataforma con los pasajeros en el avión, se mantienen los sistemas de ventilación y filtrado propios de la aeronave.</p>	<p>Servicio médico aeroportuario</p> <p>Secretaría de salud</p> <p>Tripulación de vuelo</p>
Procedimiento del servicio médico aeroportuario en la aeronave	<p>El médico revisa el caso sintomático, y en caso de validar el caso sospechoso de enfermedad transmisible, dispone las instrucciones a la tripulación para iniciar el desabordaje del avión. Evitando mayor contacto del pasajero afectado con el resto de pasajeros y tripulación. Este pasajero es conducido a las instalaciones del servicio médico aeroportuario para su aislamiento, evaluación y manejo médico.</p>	<p>Servicio médico aeroportuario</p> <p>Secretaría de salud</p>
Traslado al servicio médico aeroportuario y/o sala de migración	<p>En caso de ser necesario de acuerdo con el criterio médico, por la escalera de la aeronave se dirigen los demás pasajeros y la tripulación por plataforma a</p>	<p>Policía Nacional</p> <p>Seguridad privada</p>

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 129 de 147	

	<p>las instalaciones del servicio médico aeroportuario. De lo contrario se trasladará el resto de pasajeros al área migración Colombia, para su respectivo trámite migratorio en caso de vuelo nacional.</p> <p>La Policía Aeroportuaría debe acordonar el área del servicio médico aeroportuario, para evitar el ingreso de familiares y curiosos.</p> <p>Se informará a la autoridad de salud pública los hallazgos de la evaluación médica, el requerimiento de traslado a centro hospitalario o la necesidad de exámenes paraclínicos confirmatorios.</p>	<p>Auxiliar de enfermería y/o paramédico</p> <p>Secretaría de Salud</p>
Traslado de casos sospechosos y asintomáticos	<p>Se realiza el traslado a centros hospitalarios locales de los casos sospechosos, de acuerdo con el criterio médico. La autoridad de salud pública, regula el traslado mediante convenio con el SEM.</p> <p>El tránsito Municipal y la policía aeroportuaría se encargarán de ayudar con el flujo de las ambulancias en el túnel del aeropuerto y en las vías de acceso a los centros asistenciales.</p>	<p>Secretaría de salud</p> <p>SEM</p> <p>Seccional de salud de Antioquia</p> <p>Secretaría de gobierno y tránsito</p> <p>Policía nacional.</p>
Entrevista y registro de información con fines de vigilancia por la Secretaría de Salud	<p>La Secretaría de Salud se encarga de realizar la entrevista y dar instrucciones a los pasajeros considerados contacto estrecho del caso (s) sintomático(s).</p>	<p>Secretaría de Salud</p>

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 130 de 147	

	<p>Los pasajeros contacto estrecho son los acompañantes, el tripulante encargado del caso sospechoso y aquellos ubicados a dos sillas del pasajero afectado en todas las direcciones del avión.</p> <p>Se darán las instrucciones del adecuado uso de elementos de protección personal y del lavado de manos.</p> <p>Se tomarán los registros de datos y de vínculo epidemiológico.</p> <p>Se brindarán instrucciones sobre señales de alerta y de comportamiento en los días siguientes de acuerdo con el caso presentado.</p>	
Tramite regulado de ingreso al país por Migración Colombia	Los funcionarios de la aerolínea en coordinación con migración Colombia, realizan el trámite del ingreso legal al país del pasajero o pasajeros aislados en el servicio médico Aeroportuario.	Migración Colombia
Registro de equipajes	Identificación y revisión de equipaje por autoridades fiscales aduaneras Luego los equipajes son entregados a la empresa explotadora para su custodia.	DIAN Aerolínea
Registro de datos de interés de salud publica	Usando la ficha de notificación según el SIVIGILA, específica para cada evento se registran los datos y se reporta en el sistema.	Servicio médico aeroportuario Secretaria de salud Migración Colombia

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 131 de 147	

	<p>La aerolínea informara a Secretaría de Salud el listado de pasajeros con la ubicación según la disposición del RAC 209.</p> <p>Migración Colombia aporta los datos específicos de los pasajeros contactos estrecho.</p> <p>La Secretaría de Salud informara a los entes territoriales correspondientes el listado de personas desembarcadas y los que siguen en tránsito, para su seguimiento y manejo.</p>	<p>Aerolíneas</p> <p>Secretaría de Salud</p>
<p>Limpieza y desinfección de la aeronave</p>	<p>La aerolínea realiza la desinfección de la aeronave de acuerdo con la guía técnica emitida por la aeronáutica civil de Colombia, la cual es inspeccionada por la secretaria de salud.</p>	<p>Aerolínea</p> <p>Secretaria de salud</p>
<p>Declaraciones a la prensa</p>	<p>Las declaraciones son informadas por el Gerente del Aeropuerto, o la persona delegada y por la Secretaría de Salud del Municipio.</p> <p>Cumpliendo con la instrucción del manual del servicio, el personal del servicio médico aeroportuario, se encuentra cumpliendo labores propias del servicio.</p>	<p>Airplan</p> <p>Secretaría de Salud</p>
<p>Investigación epidemiológica de campo</p>	<p>Se realiza las investigaciones de los casos, y se descarta o se declara la alerta de acuerdo con los resultados de laboratorios y al seguimiento de los casos.</p>	<p>Secretaría de salud</p> <p>Dirección seccional de Salud de Antioquia.</p>

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 132 de 147	

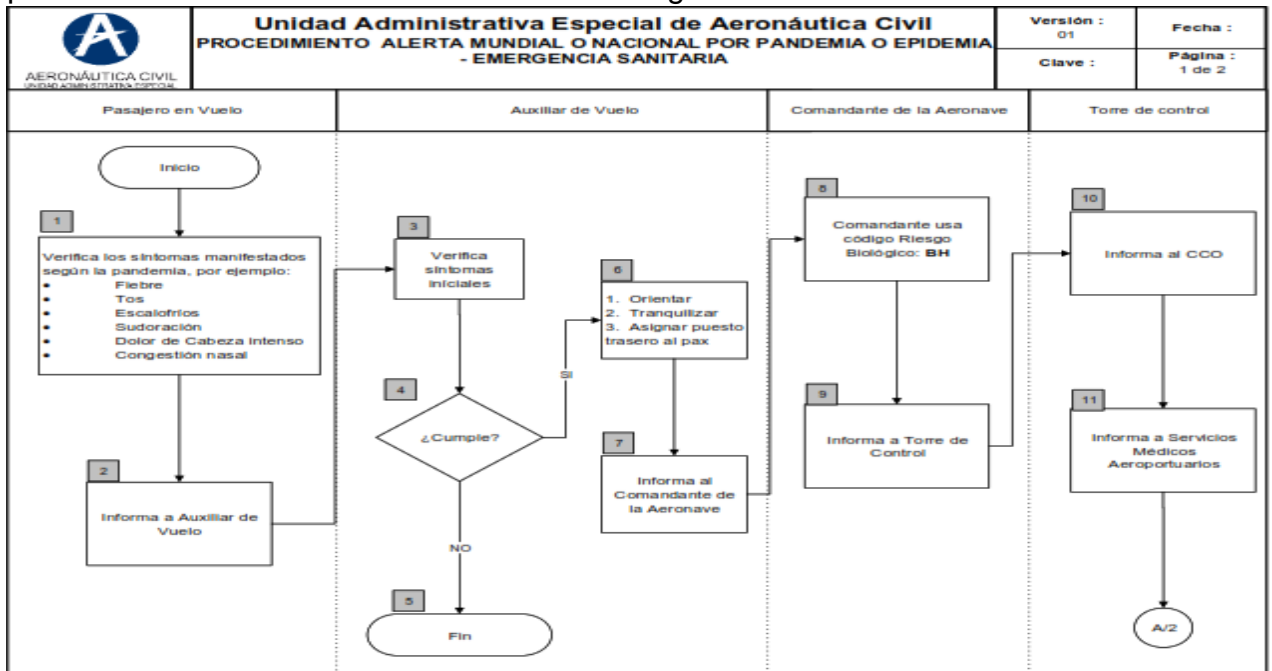
9.2.4 Protocolo De Actuación Vuelo Ambulancia

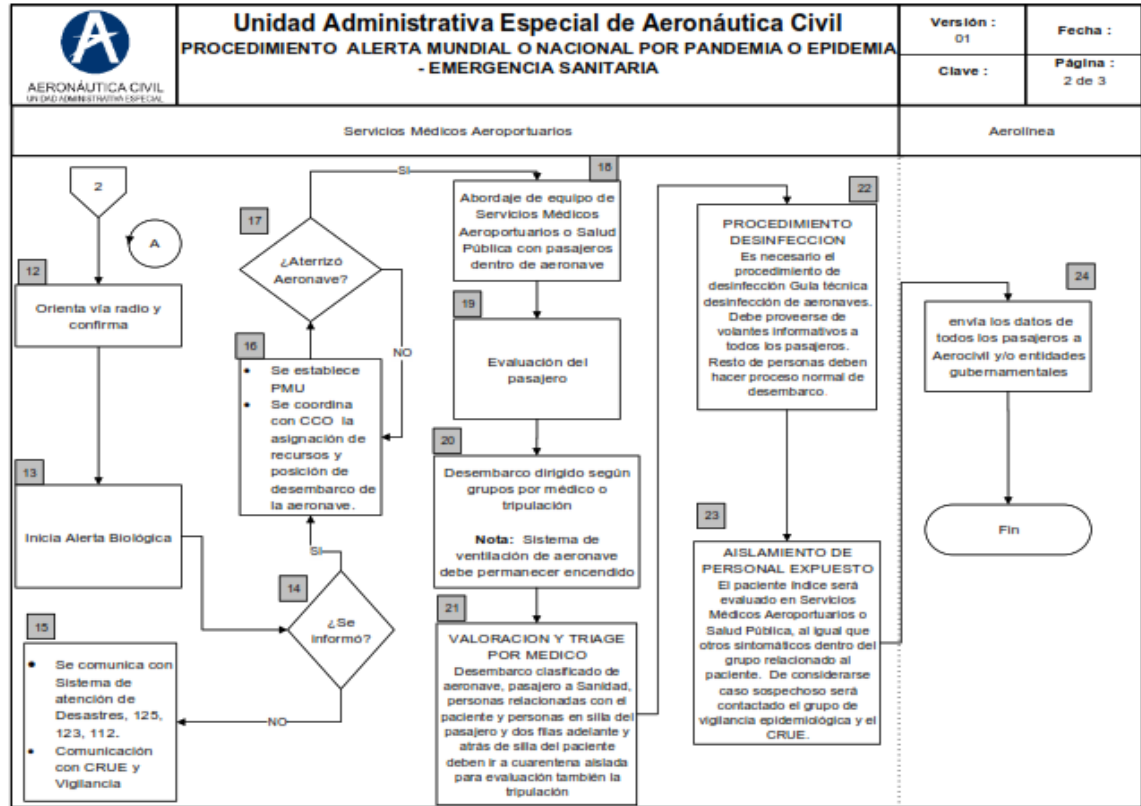
Procedimiento	Acciones	Responsables
Comunicación a torre de control	El capitán de la aeronave da información del vuelo (hora de llegada, país de procedencia, diagnóstico del paciente) al personal de torre de control.	Tripulación médica, piloto.
Se recibe información del caso	El CECOA recibe la información por parte del personal de torre de control acerca de la situación	Personal de torre de control
Dar información a las autoridades del Aeropuerto	El CECOA, informa a todos los entes del aeropuerto, que estén relacionados con el evento.	CECOA
Se recibe información de caso sospechoso	Sanidad Aeroportuaria recibe información vía teléfono, radio, directa por personal del aeropuerto (CECOA)	Personal CECOA
Ingreso al avión ambulancia	El personal de sanidad es quien ingresa primero a la aeronave con elementos de protección personal, en caso de ser caso sospechoso de enfermedad de salud pública, se activa la alerta con las entidades involucradas para el respectivo uso de los elementos de protección personal.	Auxiliar y/o paramédico Médico de turno
Comunicación a la secretaría de salud Municipal	Realizar la activación de la cadena de llamadas interna Comunicación de la situación al secretario de Salud del Municipio de Medellín o su delegado en salud pública	Auxiliar y/o paramédico Médico de turno
Traslado de pacientes	Se traslada el paciente a la ambulancia externa para que sea remitido al hospital regulado por la EPS, con las medidas de bioseguridad de acuerdo con el evento de salud pública presentado	Auxiliar y/o paramédico Médico de turno Servicio médico de ambulancias externo

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 133 de 147	

Vigilancia epidemiológica	El equipo de salud pública del Municipio de Quibdó, inicia las actividades de vigilancia epidemiológica y activa la alerta a la institución hospitalaria a la cual es regulado el paciente.	Secretario de salud Municipio de Quibdó
---------------------------	---	---

El procedimiento descrito da cumplimiento a lo establecido en el flujograma emitido por la aeronáutica civil de Colombia ante emergencia sanitaria.





9.3 Fase III: Rehabilitación y Recuperación

En esta fase se evalúa la oportunidad de las medidas implementadas, en caso de ser necesario se toman acciones correctivas, con el fin de garantizar el control sanitario en los puntos de entrada.

9.3.1 Secretaría De Familia, Salud e Integración Social

- Realizar un comité de sanidad portuaria que permita recoger las experiencias y recomendaciones por parte de las autoridades.
- Elaborar un informe de evaluación del evento que contenga todas las acciones adelantadas en salud pública y remitirlo al Grupo de Sanidad Portuaria del Ministerio de la Protección Social.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 135 de 147	

9.3.2 Airplan

- Evaluar la ejecución del plan de contingencia formulado, de acuerdo con el informe de las actividades y acciones emprendidas
- Presentar informe de evaluación de los planes de contingencia y propuestas de acciones de mejoramiento a la Secretaría de Salud y Bienestar social, gestionando las sugerencias que se emitan.

9.3.3 Servicio médico Aeroportuario:

- Evaluar la ejecución del plan de contingencia institucional.
- Presentar informe de evaluación del plan de contingencia y propuestas de acciones de mejoramiento a las Dirección Territoriales de Salud.

9.3.4 Autoridades de Control:

- Evaluar su actuación de acuerdo con lo estipulado en el presente plan y acatar sugerencias.

9.3.5 Simulacros

- Se realizará un simulacro de enfermedad de salud pública cada año.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 136 de 147	

10. ANEXOS

ANEXO 1: Procedimiento de llamada ante un caso de enfermedad pública.



 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 137 de 147	

**PROCEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL BOMBERO
QUE SE ENCUENTRE EN LA TERMINAL DE PASAJEROS AL PUNTO
DEL INCIDENTE**

LADO AIRE

- El bombero que se encuentre por fuera de la estación siempre debe contar con equipo de comunicación con la guardia.
- Una vez se notifique la emergencia, el bombero se debe dirigir a la salida de plataforma, donde el inspector de plataforma y/o Patrulla Perimetral lo recogerá y llevará al punto del incidente.

INSPECTOR DE PLATAFORMA Y/O PATRULLA PERIMETRAL

- Se ubicará en la salida de plataforma del terminal, donde esperará al bombero y lo llevará al punto donde se encuentre el vehículo SEI, a tripular.

BOMBERO GUARDIA

- Notificará al Inspector de Plataforma y/o a la Patrulla perimetral que se encuentra un bombero en la terminal de pasajeros.
- Notificará al CECOA que se encuentra un bombero en terminal de pasajeros, con el fin de que este notifique al filtro de seguridad.

FILTRO DE SEGURIDAD

- Recibida la información de que hay un Bombero en el terminal de pasajeros, estará atento a las comunicaciones, y en caso que se presenta una alerta o incidente no efectuará la inspección al bombero con el fin de agilizar el paso a zona restringida.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 138 de 147	

ANEXO N° 08: PROTOCOLO DE PROTECCION DE PRUEBAS

DEFINICIONES

Autoridad de investigación de accidentes (AIG). Autoridad designada por el Estado Colombiano encargada de las investigaciones de accidentes e incidentes, en concordancia con el Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

***Nota.** - Actualmente la dependencia designada por el Estado Colombiano como Autoridad de investigación de accidentes (AIG) es el Grupo de Investigación de Accidentes de la UAEAC.*

SEI: Servicio de Salvamento y Extinción de incendios.

OBJETIVO

El presente protocolo se desarrolla con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el RAC 114 para la investigación de accidentes e incidentes en aviación, en el que se establece la necesidad de la protección y preservación de la evidencia correspondiente a los eventos de seguridad operacional y los restos de una aeronave involucrada en el accidente o incidente, hasta que una persona designada por la Autoridad de Investigación de Accidentes se encuentre presente en el lugar del suceso o autorice la remoción de la aeronave.

Lo anterior con el objetivo de contribuir a que la investigación no se llegue a ver obstruida por la pérdida o alteración de pruebas y evidencias significativas, por medio del desarrollo organizado y responsable durante las primeras medidas de atención en el lugar del accidente o incidente por parte del organismo encargado como se menciona en el apartado de Respuesta a Emergencias que Involucran Aeronaves a lo largo del plan de emergencia del aeropuerto.

ACCIDENTE O INCIDENTE DENTRO DEL AEROPUERTO

En cuanto a los accidentes e incidentes que ocurran dentro del aeropuerto se deben llevar a cabo las siguientes medidas para la protección de pruebas y evidencia inicial:

- Cualquier persona ajena al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI, tiene totalmente prohibido llevar a cabo remoción o reubicación de cualquier parte de la aeronave o elemento involucrado en el suceso a menos que se dé una orden por parte del Comandante de Incidente en la que se haga

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 139 de 147	

necesaria remoción de algún componente con objetivos de salvamento y/o extinción.

- El equipo SEI liderado por el comandante de estación deberá registrar en su informe respectivo en el formato FI-116 Reporte de Atención de Emergencias, que partes de los restos de la aeronave o algún otro elemento involucrado tuvieron que ser apartados o alterados con fin de prestar asistencia cuando:
 1. Se encuentran personas lesionadas, personas atrapadas en la aeronave o restos de esta.
 2. Cuando algún resto o elemento involucrado se encuentre obstruyendo o generando un riesgo ante el tránsito aéreo.
 3. Cuando se encuentra ante condiciones meteorológicas adversas que se considera podrían afectar el estado de cualquier resto o elemento involucrado.
 4. Cuando se considere por parte de los organismos que el resto o elemento involucrado pueda generar cualquier riesgo para el personal, edificaciones o infraestructura presente o en general para la seguridad pública.

- Si no se presenta la necesidad de generar afectaciones a la escena, los restos de la aeronave deberán quedar intactos en la medida de lo posible, hasta la llegada del equipo y Autoridad de investigación.

- El equipo de SEI debe prestar especial atención a la protección de los restos de la aeronave o cualquier elemento involucrado contra la presencia de incendios o algún daño por impacto según sea necesario haciendo uso de los elementos y procedimientos internos propios de atención a emergencias. Lo anterior deberá ser informado ante la presencia del delegado de la Autoridad de Investigación.

- El comandante del Incidente apoyado por los recursos disponibles (Policía Nacional, Compañía de Seguridad del Aeropuerto, etc.) debe impedir el ingreso de cualquier persona no autorizada al lugar del accidente o incidente, esto con el fin de asegurarse que no se brinde oportunidad de la alteración de la escena o de alguno de los elementos involucrados, en caso de que se llegue a identificar lo anteriormente mencionado se debe informar al delegado de la Autoridad de Investigación de Accidentes lo observado incluyendo identificación de la persona que lleva a cabo esta acción y exactamente el área, ya sea de la aeronave o de la escena del accidente o incidente en que se observó accediendo. En relación a esto, el Comandante del Incidente debe

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 140 de 147	

establecer un área de seguridad de acuerdo al tipo de emergencia en el que se asegure el radio necesario.

- En relación a la empresa explotadora de la aeronave involucrada, no es permitido hacerle entrega bajo ninguna circunstancia de flight recorder y/o voice recorder, ya que estos elementos se podrían considerar como indispensables según la Autoridad de investigación de accidentes de Colombia. Las únicas personas autorizadas en primera instancia para hacer toma de estos elementos serán los designados por la AIG se deberá dejar evidencia escrita en el informe de a quien se entregó la escena.
- Es la autoridad de investigación la única responsable de tomar la decisión acerca de conservar la aeronave o cualquier otro elemento relacionado con el suceso por parte de la empresa explotadora, lo cual deberá ser en las mismas condiciones en que estos se encontraban justo después del accidente o incidente.
- En cuanto a la toma de medidas para conservar pruebas, mediante procedimientos filmicos o fotográficos u otros medios apropiados digitales, serán permitidas por parte de los grupos de atención a la emergencia solo de carácter transitorio según se identifique sea necesario, para efectos de realización de informes por parte de Inspectores de plataforma y personal SEI, lo anterior antes de la llegada al lugar del incidente o accidente de la Autoridad de investigación, momento en el cual se coordinará con el delegado correspondiente la metodología para ceder este tipo de información.
- Ante la presencia de víctimas mortales en un accidente, los cadáveres deben permanecer intactos en la medida de lo posible, esto hasta que lo disponga el equipo de medicina legal respectivo y se lleven a cabo los procedimientos correspondientes.

ACCIDENTE DE AVIACIÓN FUERA DEL AEROPUERTO

Teniendo en cuenta que, cuando ocurre un accidente de aviación fuera del aeródromo el SEI debe atender tal emergencia de acuerdo a las indicaciones de atención establecidas a lo largo del plan de emergencias del aeropuerto de acuerdo al sistema comando de incidentes, además que, generalmente los primeros organismos en hacer presencia en el lugar serán probablemente los servicios de bomberos locales y la policía, o en cualquier caso alguno de los organismos de apoyo en caso de emergencia, el equipo de SEI que atiende a la emergencia debe

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 141 de 147	

comunicarse con estos organismos oficiales, y en conjunto definir los mecanismos de tratamiento de restos o elementos involucrados según las restricciones mencionadas en el apartado anterior, según aplique en el momento para su debida protección, en condiciones normales será la policía nacional la encargada de la protección de los restos y entregarán en cadena de custodia los mismos a la Autoridad de Investigación de accidentes o un representante designado por esta.

Además, inmediatamente se atienda la emergencia en el lugar el equipo SEI del aeropuerto y, si estos organismos han acudido antes al lugar del suceso, se debe solicitar información acerca de si se ha llevado a cabo alguna alteración o remoción de alguno de los restos o elementos involucrados e informar al delegado de la Autoridad de investigación una vez esté presente en el lugar, además toda la información relativa a posibles afectaciones a las evidencias deberá registrarse en formato de informe de Atención de emergencia.

 OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 142 de 147	

IDENTIFICACION DE CAMBIOS

VERSION No	NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA
00	Actualización de acuerdo al contrato de concesión No. 8000011-OK	11-11-2017
01	Correcciones solicitadas por el concedente, actualización red de notificación.	4-12-2017
00	Actualización de acuerdo al contrato de concesión No. 8000011-OK	11-11-2018
00	Actualización de acuerdo al contrato de concesión No. 8000011-OK	17-07-2020
01	<ul style="list-style-type: none"> - En el capítulo 3 se incluye sección de equipos de SEI y elementos, categoría SEI del aeropuerto y salvamento y extinción de incendios. - En el capítulo 4 se actualiza la red de notificación a emergencia. - En el anexo 3 se adiciona la sección de estadísticas con nuevos incidentes sucedidos en el 2019. - Después del anexo 8 todo lo incluido es nuevo. Hace referencia a procedimientos en caso de enfermedades de salud pública. - Adición de anexo 9: roles para la atención de emergencia en ausencia del gerente. - Adición anexo 10: protocolo de protección de pruebas. 	15-04-2021
	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de acuerdo al contrato de concesión No. 8000011-OK 	10/12/2021
	<ul style="list-style-type: none"> - Correcciones solicitadas por la autoridad aeronáutica. En los numerales: - 5.5 – 7.1.4 – 7.1.15 – 7.2.8 – 7.4.3 – 7.5.5 – 7.7.5 – 7.7.5.5 – 7.7.6.1 – - Se realizan correcciones del nombre Sanidad por servicios médicos aeroportuarios. - Se anexan definiciones de términos sugeridas por la autoridad, en el glosario 	27/05/2022

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO EL CARAÑO	Código	PL-02-006
		Versión	02
		Fecha	10-06-2023
		Página 143 de 147	

00	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de acuerdo al contrato de concesión No. 8000011-OK 	16/12/2022
	<ul style="list-style-type: none"> - Correcciones solicitadas por la autoridad aeronáutica. En los anexos 1,2, 3, 4, 5 y 7 <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza tabla de contenido. - Se elimina términos que no aparecen en PEA y se anexan otros. - Se anexan formularios de evaluación simulacro realizado en 2022. - Se anexa cronograma de actividades a realizar previas al simulacro parcial a desarrollarse en 2023. - Se elimina procedimiento de evacuación. - Se eliminan anexos 1, 3, 4, 5 del plan ESPIN. - Se elimina anexo 7 plan de evacuación. 	